



INFORME DE RELEVANCIA PRUDENCIAL 2017

Informe de Relevancia Prudencial de
Caixa Rural Benicarló, S. Coop. de Crèdit V.



Caixa Benicarló

ÍNDICE

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN.....	4
1.2. La Entidad.....	5
1.3. Ámbito de aplicación.....	6
1.4. Órganos de Gobierno.....	6
1.4.1. Composición y funcionamiento del órgano de administración.....	6
1.4.2. Estructura y organización de la función de gestión del riesgo.....	10
2. POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN DEL RIESGO.....	12
2.1. Estrategia y principios de gestión del riesgo.....	12
2.2. Gestión del riesgo de crédito.....	14
2.3. Gestión del riesgo de mercado.....	19
2.4. Gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance.....	19
2.5. Gestión del riesgo de liquidez.....	21
2.6. Gestión del riesgo operacional.....	24
2.7. Gestión de otros riesgos.....	24
3. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES.....	25
3.1. Resumen de las principales características y condiciones de los instrumentos de capital de nivel 1 ordinario, de capital de nivel 1 adicional y del capital de nivel 2.....	25
3.2. Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora (PRES) y Colchones de capital.....	26
3.3. Importe de los Fondos Propios.....	26
3.4. Conciliación de los Fondos Propios y el Patrimonio Neto del Balance.....	27
3.5. Ratio de apalancamiento.....	28
4. REQUERIMIENTOS DE CAPITAL.....	28
4.1. Requerimientos de capital por riesgo de crédito.....	28
4.2. Factor corrector aplicado a exposiciones pequeñas y medianas empresas.....	29
4.3. Requisitos de fondos propios por riesgo de contraparte y por riesgo de posición y liquidación de la cartera de negociación.....	29
4.4. Requisitos de fondos propios por riesgo de tipo de cambio y materias primas.....	29
4.5. Requisitos de fondos propios por riesgo operacional.....	29
4.6. Requisitos de fondos propios por riesgo de ajuste de valoración del crédito.....	30
4.7. Requisitos de fondos propios totales.....	30
4.8. Evaluación de la suficiencia del capital.....	30
5. RIESGOS DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN.....	33
5.1. Definiciones contables y descripción de los métodos utilizados para determinar las correcciones por deterioro.....	33
5.2. Exposición al riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2017 y exposición media durante el ejercicio 2017.....	33
5.3. Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones.....	33
5.4. Distribución de las exposiciones por sectores.....	33
5.5. Riesgo de concentración.....	34
5.6. Vencimiento residual de las exposiciones.....	35
5.7. Distribución de las posiciones deterioradas.....	36
5.8. Variaciones producidas en el ejercicio 2017 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito.....	36
5.9. Información sobre el riesgo de crédito de contraparte de la Entidad.....	37
5.10. Identificación de las agencias de calificación interna utilizadas.....	37
5.11. Efecto en las exposiciones al riesgo de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo y exposiciones deducidas directamente de los recursos propios.....	38
5.12. Exposición a posiciones de titulización.....	38
5.13. Técnicas de reducción del riesgo de crédito.....	38
6. RIESGO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.....	40
7. RIESGO OPERACIONAL.....	40

8. PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.....	41
8.1. Principios y políticas contables. Métodos de valoración aplicados	41
8.2. Valoración y registro de resultados	42
8.3. Valor y distribución de las exposiciones	43
9. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.....	44
10. OTROS RIESGOS	45
11. RIESGO DE LIQUIDEZ	46
11.1 Perspectiva de liquidez y financiación.....	47
11.2 Perspectiva de liquidez y financiación.....	47
12. ACTIVOS CON CARGAS	48
13. INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES.....	48
13.1 Prácticas y políticas de remuneración.....	48
13.2 Prácticas y políticas de remuneración.....	51

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

1.1. Introducción

El presente informe da cumplimiento a la obligación de Caixa Rural Benicarló, de cumplir con las disposiciones establecidas en la Parte Octava: DIVULGACIÓN POR LAS ENTIDADES del Reglamento (UE) 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013 (en adelante CRR – *Capital Requirements Regulation*).

El presente documento contiene información sobre:

- Un conjunto de magnitudes que sirven para caracterizar el perfil de riesgos la Caja en las distintas tipologías de riesgo sobre las que se requiere información: riesgo de crédito y dilución, riesgo de mercado de la cartera de negociación, riesgo operacional riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación, y riesgo de liquidez, entre otros.
- Los objetivos de gestión y control del riesgo contenidos en las políticas de Caixa Benicarló en relación a:
 - Las estrategias y procesos para gestionar estos riesgos.
 - La estructura y organización de la correspondiente función de gestión del riesgo.
 - El alcance y naturaleza de los sistemas de medición y de información de los riesgos.
 - Las políticas de cobertura y reducción del riesgo y las estrategias y procesos para supervisar su eficacia de una manera continuada.
 - Políticas y prácticas de remuneraciones sobre el colectivo identificado con capacidad para tomar riesgos.
- Los recursos propios computables y el nivel de solvencia del Grupo de acuerdo con los criterios definidos por la CRR.

Para la elaboración de este informe se han tenido en cuenta las recomendaciones de la EBA (*European Banking Authority*) y del EDTF (*Enhanced Disclosure Task Force*), formuladas por ambos organismos en diferentes documentos publicados, además del Comité de Basilea en su documento “*Review of the Pillar 3 disclosure requirements*”, de 28 de enero de 2015, en aras de mejorar la transparencia de la información publicada.

La información publicada se refiere a la actividad Caixa Benicarló en el periodo 2017, por lo que los datos referidos, salvo que se indique lo contrario, son los existentes a fecha 31/12/2017.

La información contenida en este documento, en la medida en que no se encuentre cubierta por la auditoría de cuentas anuales, ha sido verificada con carácter previo a su publicación por el Responsable de Auditoría Interna, presentada al Comité de Auditoría y Riesgos y aprobada por el Consejo Rector con fecha 18 de Junio de 2018.

El Informe con Relevancia Prudencial se encuentra disponible en la web de Caixa Benicarló (www.caixabenicarlo.com) en el apartado de Información a accionistas e inversores, y en el subapartado de éste sobre Información Financiera.

1.2. La Entidad

Caixa Rural Benicarló, S.C.C V. (en adelante, la Caja o la Entidad), es una Cooperativa de Crédito que fue iniciada sus actividades el 01 de enero de 1970. Está inscrita en el Registro Mercantil de Castellón en el Tomo 504, Libro 71, Folio 114, Hoja CS-1963 y su número de identificación fiscal es el F-12013348. La Entidad está integrada en el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito. Asimismo, se encuentra inscrita en el Registro Especial de Cooperativas de Crédito del Banco de España con el número 3162. El domicilio social está situado en la Avenida Joan Carles I, número 18, 12580 Benicarló. El código identificador de entidad jurídica (LEI, por sus siglas en inglés) de Caixa Rural Benicarló es, 95980020140005418791.

La Entidad está sujeta a la normativa y regulaciones de las entidades de crédito operantes en España quedando regulada su actuación por la Ley 13/1989 de 26 de mayo, el Real Decreto 84/1993 de 22 de enero, y la Ley 27/1999 de 16 de julio, y sus normas de desarrollo, sin perjuicio de las disposiciones que puedan aprobar, en el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en la materia, las Comunidades Autónomas de su ámbito de actividad

La Caja tiene por objeto servir las necesidades financieras de sus socios y de terceros, mediante el ejercicio de las actividades propias de las entidades de crédito, pudiendo, a tal fin, realizar toda clase de operaciones activas, pasivas y de servicios bancarios o parabancarios, con atención preferente a las demandas financieras de sus socios. Para el desarrollo de su actividad mantiene cinco sucursales en Benicarló, en Peñíscola y en Calig.

La Caja podrá realizar las actividades y servicios propios de su objeto social con terceros no socios, sin otras limitaciones que las señaladas en cada momento por la legislación vigente, los que prestará con carácter preferente en el medio rural.

Las actividades que integran el objeto social, que se limitan a las propias de las entidades de crédito, podrán ser desarrolladas, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades mercantiles o civiles con objeto idéntico o análogo al de la Caja, pudiendo acceder a la condición de miembro de los mercados organizados correspondientes y contraer otros vínculos con personas físicas o jurídicas.

La actividad de la Caja se halla sujeta a determinadas normas legales que regulan, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) El cumplimiento de unos coeficientes de reservas mínimas y de recursos propios mínimos.
- b) La obligatoriedad de dotar determinados porcentajes del excedente del ejercicio al Fondo de Educación y Promoción y al Fondo de Reserva Obligatorio que no son de libre disposición.

- c) La limitación de concesión de inversiones crediticias a socios de la Caja y a los miembros singulares de las entidades asociadas a la misma, así como a terceros no socios, en los límites establecidos en el artículo cuarto de la Ley 13/1989 de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito, y su posterior desarrollo reglamentario en la disposición adicional tercera del Real Decreto 84/1993, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 13/1989, de Cooperativas de Crédito.
- d) Contribución anual al Fondo de Garantía de Depósitos en Cooperativas de Crédito, como garantía adicional a la aportada por los recursos propios de la Entidad, a los acreedores de la misma.

1.3. Ámbito de aplicación

La legislación vigente sobre recursos propios y supervisión de las entidades de crédito españolas la constituyen básicamente la Directiva Comunitaria 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión (CRD IV); el Reglamento 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión (CRR); la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito; el Real Decreto 84/2015 que la desarrolla y las Circulares 2/2014, 3/2014 y 2/2016 de Banco de España.

De acuerdo con la parte octava del capítulo primero del Reglamento UE 575/2013 y el artículo 85 de la Ley 10/2014, las entidades deben publicar, al menos anualmente, información relevante para la adecuada comprensión de su perfil de negocio, de sus políticas y objetivos en materia de gestión del riesgo, así como un detalle de su exposición a los distintos riesgos y la composición de su base de capital. El presente informe es el reflejo del cumplimiento de estos requerimientos a 31 de diciembre de 2017 por parte de la Entidad.

1.4. Órganos de Gobierno

1.4.1. Composición y funcionamiento del órgano de administración

Los aspectos relativos a la composición, funciones, reglas de organización y funcionamiento y facultades de los distintos órganos de gobierno de la Caja aparecen recogidos de forma detallada en los Estatutos de la Entidad, en el Reglamento del Consejo Rector, en sus manuales de funciones, y en la normativa interna.

En este apartado se recogen los aspectos más relevantes de su composición y funcionamiento atendiendo a las disposiciones contenidas en la Guía GL44 sobre gobierno interno de la EBA (*“Guidelines on internal governance”*) y a los requisitos de honorabilidad, experiencia y buen gobierno de las entidades de crédito españolas establecidos por la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Real Decreto 84/2015 que la desarrolla y la Circular 2/2016, de 29 de enero, de Banco de España.

El **Consejo Rector** de la Caja se encuentra constituido por 12 miembros, cuya composición es la siguiente:

Composición del Consejo	
Nombre	Cargo
VICENTE PARIS FORES	Presidente
JUAN VICENTE TRAVER ALBIOL	Vicepresidente
ALFREDO LLUCH VERGE	Secretario
JAIME CERDÀ FOIX	Vocal
MARIA DEL CARMEN IBAÑEZ SORIANO	Vocal
JOSE ANTONIO ESTELLER AÑO	Vocal
AGUSTIN ROCA RUIZ	Vocal
JOSE MANUEL FRESQUET FRESQUET	Vocal
ATANASIO PASCUAL VIZCARRO PITARCH	Vocal
FRANCISCO MANUEL QUEROL FOIX	Vocal
MARGARITA PERELLO SERVERA	Vocal
JOSE ANTONIO URQUIZU VIZCARRO	Vocal

Los consejeros cumplen los requisitos establecidos por las disposiciones legales anteriormente mencionadas, entre los que cabe destacar:

- Gozar de reconocida honorabilidad comercial y profesional. Concorre honorabilidad comercial y profesional en quienes hayan venido mostrando una conducta personal, comercial y profesional que no arroje dudas sobre su capacidad para desempeñar una diligente y prudente gestión de la Entidad. Para realizar esa valoración se considera toda la información disponible, incluyendo la trayectoria profesional del consejero en su relación con las autoridades de regulación y supervisión; las razones por las que hubiera sido despedido o cesado en puestos o cargos anteriores; su historial de solvencia personal y de cumplimiento de sus obligaciones; los resultados obtenidos en el desempeño de sus responsabilidades; su actuación profesional; si hubiese ocupado cargos de responsabilidad en entidades de crédito que hayan estado sometidas a un proceso de reestructuración o resolución; o si hubiera estado inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, mientras no haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso, y los quebrados y concursados no rehabilitados en procedimientos concursales anteriores a la entrada en vigor de la referida ley; así como la ausencia de condenas por comisión de delitos dolosos y sanciones por infracciones administrativas convenientemente valoradas conforme al artículo 2.2 del Real Decreto 1245/1995 tras su modificación por el Real Decreto 256/2013, de 12 de abril.
- Poseer conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones, lo que requiere contar con formación del nivel y perfil adecuado, en particular en las áreas de banca y servicios financieros, y experiencia práctica relevante derivada de sus anteriores ocupaciones durante periodos de tiempo suficientemente largos. Para la evaluación del cumplimiento de este requisito se tienen en cuenta:
 - Los conocimientos adquiridos en un entorno académico y la experiencia en el desarrollo profesional de funciones similares en otras entidades.
 - La naturaleza y complejidad de los puestos desempeñados.
 - Las competencias y poderes de decisión y responsabilidades asumidos, así como el número de personas a su cargo.

- El conocimiento técnico alcanzado sobre el sector financiero y los riesgos que deben gestionar y/o supervisar.

En todo caso, el criterio de experiencia se aplica valorando la naturaleza, escala y complejidad de la actividad de la Entidad y las funciones y responsabilidades concretas del puesto asignado a cada consejero.

Así mismo, el Consejo Rector cuenta con miembros que, considerados en su conjunto, reúnen la suficiente experiencia profesional en el gobierno de entidades financieras para asegurar la capacidad efectiva del Consejo Rector de tomar decisiones de forma independiente y autónoma en beneficio de la entidad.

- Estar en disposición de ejercer un buen gobierno de la Entidad. La evaluación de este requisito contempla:
 - La eventual presencia de potenciales conflictos de interés que generen influencias indebidas de terceros derivados de:
 - Los cargos desempeñados en el pasado o en el presente en la misma entidad o en otras organizaciones privadas o públicas, o;
 - Una relación personal, profesional o económica con otros miembros del Consejo Rector de la Entidad.
 - La capacidad de ofrecer dedicación suficiente para llevar a cabo las funciones correspondientes.

Los requisitos de honorabilidad, conocimiento y experiencia concurren igualmente en el **Director General** y en las personas que asumen funciones de control interno y/u ocupan puestos claves para el desarrollo diario de la actividad bancaria de la Entidad, que dispone de procedimientos internos adecuados para llevar a cabo la selección y evaluación continua de este colectivo y de los miembros de su Consejo Rector.

Si durante el ejercicio de su actividad concurriese en algún consejero o miembro de la Alta Dirección alguna circunstancia que pudiera alterar el cumplimiento de los requisitos establecidos, la Caja lo comunicaría al Banco de España en el plazo máximo de quince días hábiles y velaría por la subsanación de las deficiencias identificadas, procediendo en caso de ser necesario a la separación temporal o definitiva del cargo de la persona en cuestión.

La designación de nuevos miembros del Consejo Rector y del Director General es comunicada previamente al Banco de España para su valoración, disponiendo la Entidad de un programa de información que facilita la adquisición rápida y eficiente de un primer nivel de conocimiento de la Caja.

La composición del Consejo Rector contempla la presencia de manera proporcionada de miembros ejecutivos y no ejecutivos, favoreciendo de ese modo una combinación adecuada en términos de experiencia, objetividad e independencia.

Por lo que respecta al funcionamiento del Consejo Rector, éste celebra sus reuniones de acuerdo con un calendario anual. La normativa interna establece en 12 el número mínimo de reuniones anuales ordinarias, pudiéndose reunir el órgano de administración de manera extraordinaria cuando así lo requieran el Presidente o 6 o más consejeros.

Cuando los consejeros no pueden asistir personalmente a la reunión, pueden delegar en cualquier otro consejero para que les represente en aquélla a todos los efectos, por escrito y con carácter especial para cada sesión. Para que el Consejo Rector quede válidamente constituido es necesaria la asistencia, presentes o representados, de más de la mitad de sus miembros.

Todo miembro del Consejo puede solicitar la inclusión de cualquier otro punto no incluido en el proyecto de orden del día que el Presidente proponga. Salvo en los casos en los que específicamente se requiera una mayoría superior por disposición legal, estatutaria o del Reglamento del Consejo Rector, los acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de los consejeros asistentes, presentes y representados. El Presidente tiene voto de calidad para decidir los empates.

De conformidad con los requisitos de la EBA, la Caja tiene establecidas reglas de sustitución interina para el ejercicio circunstancial (aplicable para casos de ausencia, imposibilidad o indisposición) de las funciones del Presidente del Consejo Rector, así como procedimientos para su sustitución o sucesión de manera ordenada y conforme a la legislación vigente. Asimismo, el nombramiento de los consejeros y la determinación del periodo para el que son elegidos se realizan de modo que se evite la sustitución de un número elevado de manera simultánea o excesivamente cercana en el tiempo cuando ello pueda dificultar un adecuado ejercicio de sus funciones por parte del órgano de administración.

Los **deberes de los consejeros** se regulan en el Reglamento del Consejo Rector, que se ajusta a lo previsto tanto en la normativa española vigente como en las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno. El Reglamento contempla expresamente los deberes de diligente administración, lealtad, secreto y pasividad en los supuestos de conocimiento de información reservada.

El deber de diligente administración incluye el de informarse adecuadamente sobre la marcha de la Caja y dotar el ejercicio de sus funciones de independencia, objetividad y solidez, dedicando el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarlas con eficacia y debiendo mantener a la Entidad informada en todo momento acerca de sus restantes obligaciones profesionales, que en ningún caso pueden condicionar o limitar el adecuado desempeño de sus responsabilidades como consejeros de la Entidad. Sin perjuicio de los procedimientos establecidos para la representación de los consejeros en las reuniones del órgano de administración a las que eventualmente no puedan asistir, éstos deben mantener una asistencia asidua y una participación activa.

Para una adecuada gestión y control de las situaciones de **conflicto de interés**, los consejeros deben comunicar al Consejo cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Caja. Si el conflicto se refiere a una operación, ni el consejero en cuestión ni ninguna sociedad donde sean consejeros, miembros de la alta dirección o accionistas significativos por sí mismos o a través de terceros, así como tampoco personas con las que tengan acción concertada podrán realizarla sin la aprobación del Consejo, absteniéndose en la deliberación y votación sobre la operación a que el conflicto se refiera. En el caso de los consejeros, el órgano de resolución de conflictos es el propio Consejo Rector.

1.4.2. Estructura y organización de la función de gestión del riesgo

Excepto en las materias reservadas a la Asamblea de socios de la Entidad, el Consejo Rector es el máximo órgano de decisión, correspondiéndole entre otras funciones la definición de la estrategia, el establecimiento y el seguimiento del nivel de tolerancia al riesgo y la sanción de la política de riesgos, aprobando a propuesta de la Alta Dirección o del Comité designado al respecto las atribuciones de los diferentes órganos de decisión. De este modo, las principales funciones y responsabilidades del Consejo Rector, en aquellos aspectos relativos a la gestión de los riesgos, son las siguientes:

- Aprobación y seguimiento del Plan Estratégico de la Entidad.
- Definir y sancionar el nivel de tolerancia (apetito) al riesgo.
- Establecer el marco de gestión de los riesgos y sus políticas.
- Garantizar una estructura organizativa adecuada.
- Revisar y evaluar periódicamente el marco de gobierno interno, así como las estrategias y las políticas de asunción, gestión, supervisión y reducción de los riesgos a los que la Entidad esté o pueda estar expuesta.
- Realizar un seguimiento continuo y completo del nivel de riesgo de la Caja, evaluando los distintos tipos de riesgos y los entornos regulatorio, macroeconómico y competitivo.
- Establecer y supervisar el nivel de capitalización de la Entidad y su grado de adecuación y suficiencia para el perfil de riesgos existente y el entorno económico en el que opera.
- Supervisar y evaluar el desempeño de la Alta Dirección así como del sistema de control interno, incluyendo las funciones de control de riesgos, cumplimiento normativo y auditoría interna.
- Estudiar y sancionar operaciones de riesgos en función del esquema de delegación existente.
- Aprobar el Marco de Apetito al Riesgo de la Caja (con sus debidas actualizaciones), asegurándose de que cubre todos los riesgos y es consistente con la estrategia a corto y largo plazo con el plan de negocio, con la planificación de capital, con la capacidad de riesgo, con las políticas de límites y con la política de remuneración.
- Revisar y aprobar el Informe de Autoevaluación del Capital y de la Liquidez (IACL) y el Plan de Recuperación (PR) de la Entidad, procediendo a su debido seguimiento.
- Decidir sobre la activación del PR en el caso de la superación de un umbral de recuperación de uno o varios indicadores de recuperación.
- Otros asuntos de gobierno interno relacionados con la gestión de los riesgos.

El ejercicio de estas funciones requiere entre otros aspectos la elaboración periódica de información para el Consejo Rector acerca de los riesgos asumidos y su composición, el nivel de capitalización de la Entidad, la medición y el control de los riesgos, así como el ambiente de control interno existente y su adecuación para garantizar una gestión ordenada y prudente de los negocios y los riesgos de la Entidad, con especial atención a los indicadores y métricas aprobados en el Marco de Apetito al Riesgo y el Plan de Recuperación.

Durante el ejercicio 2017, el Consejo Rector de la Entidad celebró 23 reuniones, involucrándose activamente en el seguimiento y el control de los riesgos asumidos, sancionando las operaciones que requirieron su decisión y revisando la estrategia de la Entidad, el nivel de tolerancia al riesgo, la situación de liquidez, los resultados del proceso de

auto-evaluación del capital y el modelo de control interno, siendo así mismo informado de las conclusiones de las auditorías interna y externa.

Adicionalmente, la Caja dispone de diferentes **Comités** en función de los tipos de riesgos y negocios, entre los que cabe destacar:

- **Comité de Riesgos:** órgano que bajo el mandato del Consejo Rector instrumentan la capacidad ejecutiva de la dirección de riesgos con el objetivo de garantizar la alineación de éstos con la estrategia de la Caja en términos de negocio y solvencia, responsabilizándose de la estrategia de gestión y seguimiento del riesgo, así como del esquema de delegación de facultades. Asimismo, analizan y sancionan las operaciones de riesgo dentro de sus respectivos niveles de atribuciones, elevando al órgano superior aquéllas que exceden su nivel de delegación.
- **Comité de Dirección:** responsable del control y de la gestión de la entidad bajo el mandato del Director General. Este Comité está formado, además, por los responsables de las distintas áreas de la entidad.
- **Comisión Mixta Riesgos y Auditoría:** compuesto por 3 consejeros, cuyo Presidente es el Presidente del Consejo Rector, se constituye como un órgano interno de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas y con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación. Las competencias de dicho comité se ajustan a las establecidas en el artículo 98 de Ley 62/2003 de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y tiene como función primordial servir de apoyo al Consejo Rector en sus cometidos de vigilancia mediante la revisión periódica del proceso de elaboración de la información económico-financiera, de sus controles internos y de la independencia del auditor externo. Su función primordial es servir de apoyo al Consejo Rector en sus cometidos de vigilancia mediante la revisión periódica del proceso, las políticas y los criterios de elaboración de la información económico-financiera, del sistema de control interno de la Entidad, del cumplimiento normativo y de la contratación, independencia y conclusiones del auditor externo entre otros aspectos. Asimismo, revisa y aprueba los planes anuales de Auditoría Interna procediendo a la evaluación periódica del efectivo cumplimiento de dichos planes y del grado de implantación de las recomendaciones de la auditoría interna y externa.

A esta estructura de Comités cabe añadir la existencia de un **Área de Riesgos** entre cuyas responsabilidades figuran:

- Identificar, medir y valorar, desde una perspectiva global, los riesgos relevantes a los que se encuentra expuesta la Entidad en el ejercicio de su actividad.
- Diseñar, implementar y mantener los sistemas de identificación, medición, información y control de estos riesgos.
- Definir los procedimientos y mecanismos de control de los diferentes riesgos.
- Evaluar y valorar las técnicas de mitigación de riesgos empleadas y aquéllas susceptibles de utilización.
- Vigilar y en su caso proponer cambios en la estructura de límites y alertas internas que refuercen el control de los riesgos y su consistencia con el nivel de tolerancia definido por el Consejo.

- Revisar el nivel de riesgo asumido y su adecuación al perfil establecido por el Consejo Rector, así como la distribución interna del capital.

Esta unidad es independiente de las áreas generadoras de los riesgos, de modo que se garantice la objetividad de los criterios de valoración y la ausencia de distorsiones en los mismos provocadas por consideraciones comerciales.

2. POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN DEL RIESGO

2.1. Estrategia y principios de gestión del riesgo

El adverso entorno en el que se ha venido desarrollando la actividad económica en los últimos años ha puesto de manifiesto la importancia capital que tiene para las entidades financieras la adecuada gestión de sus riesgos. Para Caixa Rural Benicarló, la calidad en la gestión del riesgo constituye una de sus señas de identidad y un ámbito prioritario de actuación, tratándose de un elemento diferenciador de su gestión que, gracias a la combinación de unas políticas prudentes y el uso de metodologías y procedimientos de efectividad contrastada, permiten la obtención recurrente y saneada de resultados, así como gozar de una holgada posición de solvencia.

La profundidad de la recesión económica atravesada y las turbulencias que han afectado a los mercados financieros desde 2007 han puesto a prueba la efectividad de las políticas de gestión de riesgos de la Entidad. La aplicación de estas políticas se ha traducido en una exposición muy limitada al tipo de instrumentos, exposiciones y operativas más afectados por la crisis financiera, habiéndose extremado la gestión de la liquidez sin perjuicio de la buena situación de nuestra Caja.

Los **principios** que rigen la gestión de riesgos en Caixa Rural Benicarló pueden resumirse del siguiente modo:

- Perfil de riesgo adecuado a los objetivos estratégicos de la Entidad, entre los que se encuentra un elevado nivel de solvencia.
- Implicación de la Alta Dirección.
- Participación y supervisión activa de los órganos de gobierno de la Entidad: el Consejo Rector participa en la aprobación de las estrategias de negocio generales y se preocupa por definir las políticas de asunción y gestión de los riesgos, asegurándose de la existencia de políticas, controles y sistemas de seguimiento del riesgo apropiados y de que las líneas de autoridad estén claramente definidas.
- Ambiente general de control interno: se manifiesta en una cultura de gestión del riesgo que, potenciada desde el propio Consejo Rector, es comunicada a todos los niveles de la organización, con una definición clara de los objetivos que eviten tomar riesgos o posiciones inadecuadas por no disponer de la organización, los procedimientos o los sistemas de control adecuados. Asimismo, se garantiza la adecuada segregación entre las unidades generadoras de riesgos y aquéllas que realizan tareas de control y seguimiento.

- Selección de metodologías adecuadas de medición de los riesgos: la Caja cuenta con metodologías adecuadas para la medición de riesgos que permiten capturar de forma apropiada los distintos factores de riesgo a los que se expone.
- Evaluación, análisis y seguimiento de los riesgos asumidos: la identificación, la cuantificación, el control y el seguimiento continuo de los riesgos permite establecer una relación adecuada entre la rentabilidad obtenida por las transacciones realizadas y los riesgos asumidos.
- Políticas y procedimientos de reducción de riesgos mediante el uso de técnicas de mitigación de contrastada eficacia y validez jurídica.
- Conocimiento de la trayectoria personal, profesional y/o empresarial de todos nuestros acreditados favorecido por el conocimiento mutuo, la cercanía y los años de implantación de nuestra entidad, así como los gestores que la gobiernan.
- Asignación de capital adecuada al nivel de riesgo asumido y al entorno económico en el que opera la Entidad.

Estos principios son trasladados a las políticas internas en materia de asunción, seguimiento y control de riesgos, recogiendo en los correspondientes manuales y siendo objeto de control continuo, como se explica más adelante.

Estos principios generales se complementan con los principios enunciados en el “**Marco de Apetito al Riesgo**” aprobado por el órgano de administración. Uno de los objetivos fundamentales de Caixa Benicarló es mantener un perfil de riesgos moderado y prudente, que le permita conseguir un balance equilibrado y saneado y una cuenta de resultados recurrente y sostenible en el tiempo. Para ello, se define el apetito y la tolerancia al riesgo que la Entidad está dispuesta a asumir en el ejercicio de su actividad sobre la base de los siguientes principios:

- Implantación de estrategias, políticas y sistemas de gestión prudentes y adecuados al tamaño, naturaleza y complejidad de las actividades de la Entidad.
- Cumplimiento y adecuación de las actuaciones de la Caja a las exigencias, límites y restricciones regulatorias establecidas.
- Mantenimiento de una baja o moderada exposición relativa a todos los riesgos.
- Diversificación de riesgos con el propósito de evitar niveles de concentración excesivos adicionales a los derivados del ámbito de actuación de la Entidad.
- Crecimiento equilibrado de los recursos de clientes, buscando la diversificación de fuentes, contrapartes, instrumentos y vencimientos, así como gestionando activamente su coste.
- Mantenimiento de unos niveles adecuados de solvencia, con holgura sobre los mínimos regulatorios requeridos y adecuados al perfil y al apetito al riesgo de Caixa Rural Benicarló.

Para mantener este perfil de riesgo se establece un conjunto de métricas clave en relación con los niveles de los distintos riesgos, la calidad y recurrencia de los resultados, la liquidez y la

solvencia. Para cada una de estas métricas se definen unos niveles de tolerancia al riesgo que la Entidad está dispuesta a asumir.

El Marco de Apetito al Riesgo constituye así un instrumento de gobierno para asegurar que los niveles de riesgo asumidos son coherentes con la estrategia y planes de negocio de Caixa Benicarló, sin perjuicio de los límites que sobre los distintos riesgos se establecen y se siguen regularmente a través de los correspondientes Comités y de la estructura organizativa.

2.2. Gestión del riesgo de crédito

Definición de Riesgo de crédito

El riesgo de crédito nace de la posible pérdida causada por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de las contrapartes de la Entidad. En el caso de las financiaciones reembolsables otorgadas a terceros (en forma de créditos, préstamos, depósitos, títulos y otras) se produce como consecuencia de la no recuperación del principal, intereses y restantes conceptos en los términos de importe, plazo y demás condiciones establecidos en los contratos. En los riesgos fuera de balance, el incumplimiento por la contraparte de sus obligaciones frente a terceros implica que la Entidad los ha de asumir como propios, en virtud del compromiso contraído.

Políticas de Riesgo de Crédito

La Entidad cuenta con políticas, métodos y procedimientos para la documentación, tramitación, estudio y concesión de operaciones de riesgo en la Caja, a cuyos efectos existe un manual específico convenientemente actualizado y de obligado conocimiento y cumplimiento por parte de todas las personas relacionadas con la gestión del riesgo de crédito en cualquiera de sus fases (admisión, seguimiento, recuperación).

En relación con estas políticas, cabe destacar la prudencia y el rigor establecidos por la Caja, de modo que sin perjuicio de su revisión o actualización periódica en función de las circunstancias del mercado, gozan de una gran estabilidad en el tiempo, lo que ha permitido a la Caja mantener una elevada calidad de sus exposiciones a lo largo de las distintas fases del ciclo económico, incluido el actual

Sistemas de medición y valoración de los riesgos

En línea con la práctica habitual del sector, la Caja dispone de metodologías y herramientas de identificación, medición, control y gestión del riesgo de crédito. Estos modelos, que incorporan de forma homogénea las distintas variables de riesgo relevantes para las operaciones o el segmento de clientes de que se trate, proporcionan una calificación y una probabilidad de incumplimiento (PD) que sirven de apoyo en la toma de decisiones de una manera objetiva.

La distribución por niveles de calificación crediticia de la cartera de la Entidad a 31 de diciembre de 2017 corresponde a un perfil típico de banca comercial, con fuerte predominio del segmento minorista. Se trata de exposiciones caracterizadas por un alto grado de atomización, de modo que la diversificación resultante reduce los riesgos asociados a este tipo de exposiciones y su consumo de capital

Seguimiento del riesgo

Para el control de la calidad crediticia y la anticipación en la recuperabilidad de la inversión, se encuentra definida la función de seguimiento del riesgo, a la cual se encuentran adscritos recursos y responsables concretos. Dicha función de seguimiento se fundamenta en una atención permanente encaminada a asegurar el puntual reembolso de las operaciones y la anticipación ante circunstancias que puedan afectar a su buen fin y normal desarrollo.

Con este fin, la Caja dispone de un sistema de seguimiento vertebrado en torno a dos ejes de actuación:

- Seguimiento sistemático: Seguimiento periódico de aquellos acreditados / operaciones que por una serie de criterios requieran su seguimiento periódico. Existen varios tipos de seguimiento sistemático:
 - ✓ Grandes Riesgos: Se trata de grupos o clientes individuales que superen el 10 % de los Recursos Propios de la Caja.
 - ✓ Clientes en vigilancia: Revisiones de clientes que quieran vigilarse de forma especial independientemente de su volumen.
 - ✓ Clientes en vigilancia especial: Listado de clientes marcados por el Dpto. de Inversiones, Banco de España o Auditoría Externa.
- Seguimiento sintomático: Seguimiento basado en alertas, tanto de carácter predictivo como reactivo ante incidencias de pago

La detección de eventuales problemas de recuperabilidad de la deuda provoca la inmediata aplicación de los procedimientos definidos al respecto en función del tipo de operación, contraparte, garantías, antigüedad de la deuda y situación de su reclamación, entre otros criterios.

La recuperación de los créditos impagados forma parte fundamental de la gestión del riesgo. Desde el comienzo del impago, se persigue su regularización a través de gestiones extrajudiciales continuas, para lo cual se cuenta con gestores especializados cuyas principales funciones son las siguientes:

- Impulsar el establecimiento de sistemas que permitan anticipar y mejorar el control y seguimiento de las situaciones irregulares, que pudieran devenir en un riesgo cierto de quebranto para la Caja.
- Realizar gestiones precontenciosas, cursando reclamaciones por escrito, concertando entrevistas o efectuando visitas, controlando los resultados en los plazos señalados y proponiendo las medidas precisas, incluida la selección de expedientes para litigios, fallidos o arbitrar otras soluciones.
- Trazar planes y cursar instrucciones a las oficinas sobre gestiones a realizar, exigiendo a aquéllas el cumplimiento de las normas en materia de reclamaciones.

- Facilitar, en tiempo y forma, toda la información sobre los riesgos vivos y antecedentes de morosidad de los clientes.
- De resultar infructuosas las gestiones extrajudiciales de cobro, se instan acciones judiciales a través de nuestros letrados.

Herramientas de gestión del riesgo de crédito

Para el mejor cumplimiento de las políticas definidas en la Entidad en materia de gestión de riesgo de crédito, se han definido metodologías y desarrollado diversas herramientas que permiten el tratamiento del riesgo de crédito de una forma más adecuada en función de la tipología de clientes. En este apartado y en el siguiente se procede a su descripción resumida convenientemente estructurada en función de los procesos de gestión del riesgo al que hagan referencia (admisión, abordándose los procesos de seguimiento y recuperación en el siguiente apartado).

Por lo que respecta a la actividad de Banca Comercial, en el marco de la mejora continua de la gestión de riesgos la Caja dispone de una serie de modelos de rating y scoring que apoyan los procesos de admisión y seguimiento del riesgo de crédito. Estos modelos, que incorporan de forma homogénea las distintas variables de riesgo relevantes para las operaciones o el segmento de clientes de que se trate, proporcionan una calificación y una probabilidad de incumplimiento (PD) que sirven de apoyo en la toma de decisiones de una manera objetiva, permitiendo adicionalmente la ordenación de la calidad crediticia de las operaciones y/o contrapartes sobre una base homogénea. Los modelos actualmente utilizados en la Caja son los siguientes:

Segmentos de Riesgos	Criterios de segmentación	Modelos de calificación
Entidades Financieras	CNAE, CIF, tipo de persona jurídica	Rating de Entidades Financieras
Empresas:	CNAE, CIF, tipo de persona jurídica, fecha de constitución, cifra neta de ventas	
Grandes Empresas	Cifra neta de facturación anual > 60 millones de euros	Rating de Grandes Empresas
PYMES	Cifra neta de facturación anual entre 1 y 60 millones de euros	Rating de PYMES
Microempresas	Cifra neta de facturación anual < 1 millón de euros	Scoring de admisión de Microempresas (*)
Otras empresas	Empresas de reciente constitución y determinados tipos de personas jurídicas (AIEs, UTEs...)	---
Particulares	Personas físicas Grado de vinculación Canal de contratación	Modelos de scoring de admisión en función del producto (Tarjetas, Consumo e Hipotecas), el grado de vinculación de los solicitantes (vinculados / no vinculados) y el canal de contratación (presencial / a distancia).

*En proceso de sustitución por nuevos modelos (cuatro) de rating y scoring de admisión (diferenciando en ambos casos entre microempresas vinculadas y no vinculadas).

Tanto la construcción como el posterior mantenimiento y mejora (proceso que se realiza con periodicidad anual) de los modelos internos de calificación crediticia y su reflejo documental se realizan, atendiendo a los requerimientos establecidos por Basilea III y la guía sobre validación de modelos internos publicada por Banco de España (“Dossier para el Seguimiento y Documentación de Métodos Basados en Calificaciones Internas para el Cálculo de los Requerimientos Mínimos de Capital por Riesgo de Crédito”), de manera centralizada por Banco Cooperativo para todas las Cajas Rurales asociadas. Asimismo, existe un Plan Director de actuación en el cual se identifican las líneas prioritarias de evolución al respecto.

En el caso de los modelos de scoring, la calificación y la probabilidad de incumplimiento se ven acompañadas de un dictamen.

Garantías

- Garantías hipotecarias constituidas a favor de la entidad. Las garantías hipotecarias sobre bienes inmuebles, constituidas a favor de la Entidad, como garantías de operaciones financieras concedidas por la misma a clientes, se han constituido observándose todos los requisitos formales exigidos por la legislación española para la constitución válida de una garantía hipotecaria

- Otras garantías reales. En cuanto a otras garantías reales constituidas a favor de la Entidad, mayoritariamente pignoraciones de activos e instrumentos financieros (valores de renta variable, participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva, títulos de renta fija, ...), depósitos e imposiciones a plazo, la cuantificación de su impacto reductor en los requerimientos de recursos propios se ha realizado sobre bases prudentes en la interpretación del efectivo cumplimiento de las condiciones de admisibilidad establecidas en el Capítulo Cuarto del Reglamento Europeo nº 575/2013, procediendo a su reevaluación periódica en los términos contemplados en él.

Hay que tener en cuenta que la tipología del activo sobre el que se está constituyendo la garantía real determina en muchos casos los requisitos y formalidades (además de la intervención de fedatario público en su constitución) que se han de cumplir para que la garantía real tenga plena validez y eficacia de cara al acceso a un proceso judicial ejecutivo que permita la rápida realización del valor del bien aportado en garantía de la deuda, en vez de tener que acudir a un proceso declarativo ordinario.

En todo caso, las garantías reales no hipotecarias que se han considerado como técnicas de reducción del riesgo en la Entidad son aquellas que se han constituido conforme a la legislación española, sometidas a la jurisdicción española y en las que se han cumplido las condiciones que en cada caso permiten considerarlas como plenamente eficaces para su ejecución en un plazo razonable.

Riesgo de concentración

El riesgo de concentración representa la posibilidad de sufrir pérdidas debido a exposiciones individuales significativas que estén correlacionadas y/o exposiciones importantes con grupos de contrapartes cuya probabilidad de incumplimiento esté sujeta a unos factores de riesgo comunes a todos ellos (sector de actividad, localización geográfica, etc.).

El riesgo de concentración constituye un elemento esencial de la gestión. La Entidad realiza un seguimiento continuo del grado de concentración de las carteras de riesgo crediticio bajo diferentes dimensiones relevantes: clientes (individuales y grupos), sectores de actividad, productos. En este sentido, la Entidad dispone de políticas y procedimientos de control claramente definidos y apropiados para la gestión de este riesgo.

En todo caso se deben cumplir los límites a la concentración de riesgos establecidos por la normativa vigente, entre la que cabe destacar el Reglamento Europeo 575/2013. En este sentido, ningún cliente o conjunto de ellos que constituya un grupo económico o se hallen vinculados entre sí en el sentido descrito por el artículo 390 del citado texto legal puede alcanzar un riesgo del 25% del capital admisible de la Entidad después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito de conformidad con los artículos 399 a 403 del referido Reglamento. Cuando ese cliente sea una entidad o cuando el grupo de clientes vinculados entre sí incluya una o varias entidades, dicho valor no deberá rebasar el 25% del capital admisible de la entidad o 150 millones de euros, si esta cantidad fuera más elevada, siempre que la suma de los valores de las exposiciones frente a todos los clientes vinculados entre sí que no sean entidades, después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito, no rebase el 25% del capital admisible de la Caja.

Sin perjuicio de los citados límites, la Entidad presta una especial atención a los riesgos que superan el 2% de los recursos propios y las interrelaciones, tanto jurídicas como económicas, existentes entre ellos.

Información de gestión

Con carácter periódico, la Alta Dirección recibe información de la evolución de las magnitudes más relevantes de la exposición al riesgo de crédito, el impacto de las técnicas de mitigación empleadas y el consumo de capital, pudiendo analizar la información desde varios puntos de vista. Asimismo, dispone del detalle de las magnitudes más relevantes para poder profundizar en su análisis.

El Consejo Rector recibe un resumen agregado de la citada información con carácter periódico.

2.3. Gestión del riesgo de mercado

El riesgo de mercado representa la posibilidad de sufrir pérdidas ante movimientos adversos en los precios de los bonos, títulos o mercaderías o tipo de cambio de monedas en la cartera de negociación de la Entidad. Este riesgo incluye el riesgo de tipo de cambio estructural de balance, definido como la posibilidad de sufrir pérdidas debido a movimientos adversos en los tipos de cambio.

La composición de la cartera de la Entidad y su política de inversión permiten concluir que no se trata de un riesgo relevante, al situarse el saldo de la cartera de negociación de manera estructural por debajo del 5% de los activos totales de la Entidad y de 15 millones de euros, límites que el Reglamento Europeo 575/2013 contempla como eximentes de la obligación de aplicar la Sección Octava del Capítulo Sexto del Título Segundo del citado texto legal. Ello se ve corroborado por los resultados obtenidos históricamente en la cartera de negociación, los cuales han sido nulos o de escasa importancia relativa.

2.4. Gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance

El riesgo de tipo de interés estructural de balance se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de reprecación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

El riesgo de tipo de interés estructural de balance es gestionado y controlado directamente por la Alta Dirección a través del Servicio de Gestión de Activos y Pasivos ofrecido por el Banco Cooperativo Español, persiguiéndose un doble objetivo: reducir la sensibilidad del margen financiero a las variaciones de los tipos de interés y preservar el valor económico de la Entidad.

La medición del riesgo de tipo de interés sobre el balance global se realiza a partir del cálculo del gap y la sensibilidad del margen financiero y del valor patrimonial ante variaciones en los tipos de interés:

- El gap de tipo de interés se basa en el análisis de los desfases en el perfil de vencimientos o reprecitaciones de las diferentes masas de activos y pasivos en diferentes intervalos temporales.
- La sensibilidad del margen financiero se estima a través de la proyección a 12 meses del margen financiero en función del escenario de tipos de interés previsto así como de un determinado comportamiento de las masas de balance.
- Por su parte, la sensibilidad del valor patrimonial permite obtener una visión del riesgo de tipo de interés asumido por la Entidad a largo plazo. Mediante el concepto de duración se puede aproximar la variación que experimentaría el valor económico de la Entidad ante modificaciones en los tipos de interés.

Semestralmente, el Comité de Dirección analiza de forma global los desfases temporales que se producen entre los vencimientos y reprecitaciones de las distintas partidas de activo y pasivo. En el caso de productos sin vencimiento contractual se aplican determinadas hipótesis basadas en la evolución histórica de los mismos.

Semestralmente se realiza una simulación del margen financiero para un período de 12 meses sobre la base de determinados supuestos de comportamiento como son el crecimiento de cada una de las partidas del balance, hipótesis de renovación respecto a diferenciales aplicados y a plazos de revisión de cada tipo de operación, así como distintos escenarios de tipos de interés.

Por último, el nivel de riesgo también se analiza desde la perspectiva del valor económico, medido como el efecto de las variaciones de tipos de interés sobre el valor actual de la entidad descontando los flujos futuros esperados.

Los principales informes de gestión para la medición de este riesgo son los siguientes:

Nombre del informe	Simulación del Margen Financiero
Contenido y objetivo	Proyección a doce meses del margen financiero y cálculo del efecto de la variación de los tipos de interés
Responsable	Servicio Activos y Pasivos Banco Cooperativo Español
Destinatarios	Comité de Dirección
Periodicidad	Semestral

Nombre del informe	Riesgo de tipo de interés. Resumen
Contenido y objetivo	Sensibilidad del margen y del valor económico
Responsable	Servicio Activos y Pasivos Banco Cooperativo Español
Destinatarios	Consejo Rector y Comité de Dirección
Periodicidad	Semestral

En el apartado 9 se explican las principales métricas empleadas en la medición y gestión de este riesgo, que en todo momento se han situado muy por debajo de los niveles considerados como significativos (*outliers*) por la normativa vigente. Sin perjuicio de ello, la Caja mantiene

una estrecha vigilancia de este riesgo y un conjunto de actuaciones relativas a la intensificación de su seguimiento y gestión.

2.5. Gestión del riesgo de liquidez

La gestión del riesgo de liquidez consiste en asegurar que la Entidad dispondrá en todo momento de la suficiente liquidez para cumplir con sus compromisos de pago asociados a la cancelación de sus pasivos en sus respectivas fechas de vencimiento, sin comprometer su capacidad para responder con rapidez ante oportunidades estratégicas de mercado. En esta gestión se incluye la obtención de financiación en los mercados mayoristas al menor coste posible a medio y largo plazo, siendo el objetivo mantener un nivel óptimo de activos líquidos bajo una política prudente.

Para ello, de manera proporcionada a la complejidad, el perfil de riesgo y el tipo de negocio de la Entidad, ésta ha establecido estrategias, políticas, procedimientos y sistemas sólidos para la identificación, medición, gestión y seguimiento del riesgo de liquidez sobre un conjunto adecuado de horizontes temporales con objeto de garantizar, entre otros objetivos, el mantenimiento de un “colchón” de liquidez apropiado.

Las claves para poder solventar problemas de liquidez radican en la anticipación y la gestión preventiva. Consciente de ello, la Caja considera ambos aspectos sus primeras líneas de defensa frente a los potenciales efectos adversos de una situación de iliquidez sobre sus resultados, reputación y solvencia.

En términos de identificación temprana, la Entidad realiza un seguimiento permanente de su situación de liquidez de corto, medio y largo plazo y de la evolución de los principales mercados monetarios y de capitales en los que opera. Para ello cuenta con: (i) indicadores cuantitativos y cualitativos, (ii) límites y alertas definidos en función del nivel de tolerancia máxima al riesgo de liquidez y (iii) el soporte humano, técnico y operativo necesario para incorporar oportunamente estos indicadores como input estratégico y de gestión del riesgo.

Por lo que respecta a la gestión preventiva, el Comité de Dirección guía la gestión estructural de la liquidez hacia: (i) el equilibrio entre los flujos financieros positivos y negativos a lo largo de un horizonte amplio de observación, (ii) la diversificación de usos y fuentes de financiación y (iii) la protección de la capacidad de la Caja para financiar su crecimiento y hacer frente a sus obligaciones de pago en la fecha y forma contractualmente establecidas a un coste razonable y sin afectar su reputación.

Finalmente, en términos de anticipación la Entidad cuenta con un colchón de activos líquidos libres de cargas que le permite hacer frente holgadamente a situaciones de severa tensión. La calidad, liquidez relativa y capacidad de pignoración de los activos que conforman el colchón son contrastadas periódicamente y sometidas a pruebas de estrés para determinar su capacidad para hacer frente a coyunturas extremas.

Con objeto de potenciar la estructura de control, medición y gestión del riesgo de liquidez y adaptarla al nuevo marco internacional, se han adoptado los nuevos estándares de medición. De este modo, las principales métricas empleadas para el control de la liquidez y sus resultados a 31 de diciembre de 2017 son:

- **Ratio de cumplimiento de liquidez a corto plazo (LCR)**, el cual identifica los activos líquidos de libre disposición necesarios para cubrir las salidas netas de liquidez en 30 días bajo un escenario de estrés específico. El escenario incorpora no sólo situaciones críticas de la entidad sino también de los mercados:
 - ✓ Rebaja del nivel crediticio de la entidad de 3 “notches”
 - ✓ Pérdida parcial de los depósitos
 - ✓ Pérdida total de la financiación mayorista
 - ✓ Incremento significativo de los “haircuts”
 - ✓ Incremento en las exigencias de márgenes o colateral en las operaciones de derivados.
 - ✓ Incremento de los niveles de disposición en compromisos y disponibles irrevocables.

- **Ratio estructural (NSFR)**, que mide la relación entre los pasivos estables con los que cuentan la entidad en relación a su perfil de riesgo de liquidez en función también de un escenario de estrés específico.

- **Gap de liquidez**, que proporciona información sobre los movimientos de flujos de caja con el fin de detectar la existencia de desfases entre cobros y pagos en el tiempo. Para aquellas partidas de vencimientos contractuales desconocidos se han establecido una serie de criterios e hipótesis de comportamiento muy conservadores: las entradas se registran en la banda correspondiente al período que reste entre la fecha del estado y la fecha contractual de vencimiento más lejano y las salidas en la banda correspondiente al período que reste entre la fecha del estado y la fecha contractual de vencimiento más cercano excepto en el caso en que se prevea una salida de fondos anterior a dicha fecha. En el caso de los depósitos a la vista se ha considerado el vencimiento total al día siguiente de la fecha de análisis. El análisis es estático, al no incorporar escenarios de crecimiento de negocio ni de renovación de las financiaciones existentes.

El gap de liquidez se calcula atendiendo a los criterios del estado “LQ2.1 Escalera de vencimientos residuales contractuales. Flujos de efectivo” de Banco de España.

- **Activos líquidos y otra liquidez disponible.** En primer lugar se mide el movimiento de valores (estado LQ 2.2 de Banco de España) que se producirá como consecuencia de la liquidación o el vencimiento de los valores de renta fija o de operaciones hechas sobre valores de renta fija tales como compraventas al contado o a plazo, préstamos de valores y permutas. Se trata de títulos que se negocian en mercados activos y pueden ser rápida y fácilmente convertidos en efectivo sin incurrir en una pérdida significativa. Los activos se valoran aplicando los precios publicados por el Banco Central Europeo o en su defecto una estimación conservadora teniendo en cuenta la valoración dada a activos similares por el correspondiente Banco Central. A partir de dicha información, se tiene conocimiento de los activos que en cada tramo temporal pueden ser potencialmente utilizados como colateral para cubrir necesidades puntuales de liquidez.
- **Grado de concentración de los depósitos** desde una doble perspectiva (estados C67 y C68):

- Monitorización de las diez mayores contrapartes y en todos los casos de aquéllas que superan el 1% del pasivo de la Entidad, identificando de este modo aquellas fuentes de financiación significativas cuya salida pudiera generar problemas de liquidez.
- **Evolución del coste de la financiación** por períodos de contratación, plazos y contrapartes.
- **Ratio de tesorería líquida**, que mide el peso de los activos líquidos (incluidos aquellos cuya finalidad es la cobertura de riesgo de liquidez) sobre el pasivo exigible. La finalidad de esta ratio es establecer un intervalo que asegure la cobertura de los pasivos exigibles sin incurrir en un coste de oportunidad por exceso de liquidez. Para ello, la Caja ha establecido un límite mínimo del 10%.
- **Loan to Deposit** o relación entre la inversión crediticia y los recursos de clientes, con el fin de monitorizar que existan unos niveles de autofinanciación adecuados de la inversión crediticia en balance en todo momento.

La actividad comercial de la Entidad presenta un gap de liquidez positivo, con un superávit estructural de la financiación minorista sobre la inversión crediticia de la Caja; dicho superávit se ha acrecentado durante los últimos años como consecuencia del crecimiento de los depósitos de la clientela y del menor dinamismo del crédito. Ello quiere decir que para el ejercicio de su actividad principal, la Caja no necesita acudir a los mercados mayoristas, colocando el citado superávit en activos líquidos que refuerzan su posición de liquidez.

Adicionalmente, la Caja dispone de un plan de contingencia cuyo principal instrumento de cobertura de necesidades adicionales de liquidez lo constituye la “Póliza de crédito con prenda de valores y otros activos” suscrita con Banco de España a través del Banco Cooperativo Español, disponiendo así mismo de una línea de liquidez con éste (miembro de la misma red cooperativa).

Los principales informes de gestión para la medición de este riesgo son los correspondientes a las métricas explicadas con anterioridad, siendo elaborados por el Departamento de Contabilidad y el Servicio de Activos del Banco Cooperativo Español y presentados al Comité de dirección con frecuencia al menos semestral. Por su parte, el Consejo Rector recibe mensualmente información sobre el gap de liquidez y los activos líquidos disponibles.

Asimismo, de conformidad con las recomendaciones de la Junta Europea de Riesgo Sistémico (JERS), la Entidad ha implementado políticas, procedimientos y controles que aseguren que los riesgos asociados a la gestión de garantías y el gravamen de activos (*asset encumbrance*) estén adecuadamente identificados, controlados y gestionados.

2.6. Gestión del riesgo operacional

El riesgo operacional representa la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de la inadecuación o de fallos en los procesos, sistemas y personas, así como por eventos externos. Incluye el riesgo tecnológico, legal y de cumplimiento normativo.

Herramientas.

Históricamente la exposición de la Entidad a este riesgo ha sido reducida, existiendo factores mitigantes de este riesgo entre los que cabe destacar:

Se dispone de una herramienta que entre otras cosas permite generar un reporting regulatorio (Estados RP 41, 42 y 43) y un reporting de gestión. La herramienta se llama GIRO (Gestión Integral de Riesgo Operacional).

Adicionalmente, la caja cuenta con elementos mitigantes de este riesgo, ya que dispone de una Póliza de Seguro Integral Bancario que cubre la gran parte de los riesgos operacionales a los que se puede ver sometida una entidad de crédito de nuestro tamaño y complejidad.

De manera periódica se realizan acciones formativas en metodología y aplicación, disponiéndose en la Intranet de un repositorio de documentación objeto de actualización periódica, de modo que ello permita una mejora permanente del ambiente de control en función de sus actividades, de su ámbito de negocio y de su operativa. Estas acciones formativas continuarán en el futuro con el fin de potenciar una cultura de riesgo corporativa y la implantación de planes de acción que orienten todo el proceso hacia una mejora continua.

2.7. Gestión de otros riesgos

En la gestión de otros riesgos se incluye:

- El riesgo reputacional se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas debido a la pérdida de confianza de la Entidad.
- El riesgo estratégico y de negocio se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia del acaecimiento de hechos adversos, tanto internos como externos, que impidan a la Entidad lograr sus objetivos de resultados y capital.

La Entidad no dispone de políticas específicas para el riesgo reputacional, sin embargo, dispone de políticas de comunicación. Adicionalmente, el proceso de seguimiento se realiza a través de los procedimientos de atención al cliente.

El órgano encargado de supervisar este riesgo es el área de Cumplimiento Normativo.

Debido a la naturaleza del riesgo de negocio, su gestión se apoya principalmente en la administración financiera y comercial, así como en la gestión de los demás riesgos relevantes descrita con anterioridad, de modo que su combinación permita a la Entidad hacer frente a hipotéticos hechos adversos (internos o externos) en las mejores condiciones posibles.

Para ello y a partir de la identificación de los hechos de mayor impacto (real o potencial) sobre la Entidad, ésta actúa del siguiente modo:

- Evaluación de las alternativas estratégicas existentes para el posicionamiento de la Entidad en el nuevo entorno (económico y competencia).
- Traslación de las directrices estratégicas a los objetivos de la Entidad y de las distintas unidades de negocio. Adopción de las medidas oportunas.
- Seguimiento continuado de las exposiciones y de los sectores de actividad más afectados por la situación económica (riesgo de crédito), con la adopción de medidas anticipatorias que mitiguen las pérdidas esperadas.
- Gestión prudente de la actividad de Tesorería y Mercados de Capitales, manteniendo los riesgos de mercado, tipo de interés y liquidez dentro de los límites establecidos al respecto.
- Estudio de las posibles novedades regulatorias y de su impacto en la Entidad, anticipando las actuaciones que se estimen convenientes para cumplir con los nuevos requerimientos.

3. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

3.1. Resumen de las principales características y condiciones de los instrumentos de capital de nivel 1 ordinario, de capital de nivel 1 adicional y del capital de nivel 2.

A efectos del cálculo de sus requisitos de fondos propios, la Entidad considera como fondos propios los elementos definidos en el Título I de la Parte Segunda del Reglamento nº575/2013, considerando sus correspondientes deducciones.

El **capital de nivel 1 ordinario (CET 1)** se caracteriza por constituir fondos propios que pueden ser utilizados de forma inmediata y sin restricciones para la cobertura de riesgos o de pérdidas en cuanto se produzcan éstos. El capital de nivel 1 ordinario de la Entidad a 31 de diciembre de 2017 está formado, básicamente, por las aportaciones al capital y las reservas efectivas y expresas. A 31 de diciembre de 2017, la Entidad cuenta con un capital de nivel 1 ordinario por importe de 20.467 miles de euros.

Los **instrumentos de capital de nivel 1 adicional (Tier1)**, se caracterizan por tener, a priori, una volatilidad o grado de permanencia menor que los elementos considerados como instrumentos de capital de nivel 1 ordinario. A 31 de diciembre de 2017, la Entidad no cuenta con un capital de nivel 1 adicional.

Los **instrumentos de capital de nivel 2**, se caracterizan por tener, a priori, una volatilidad o grado de permanencia menor que los elementos considerados como capital de nivel 1 adicional. La Entidad, a 31 de diciembre de 2017, cuenta con un capital de nivel 2 de 865 miles de euros.

3.2. Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora (PRES) y Colchones de capital

El Banco de España comunicó, a finales de 2016, los resultados definitivos del Proceso de revisión y evaluación supervisora (PRES) que fija las necesidades de capital de cada entidad de crédito para 2017 en función de: modelo de negocio, riesgo de capital, de liquidez y gobernanza y control interno. Esta decisión requiere que la Entidad mantenga una ratio de capital total *phase-in* del 10,6%. Estos requerimientos de solvencia incluyen:

- Ratio mínimo requerido por Pilar I del 4,5% CET 1 y 8% de Capital Total
- Requerimiento de Pilar II 1,38%
- Colchón de conservación de capital del 1,25% a cubrir con CET 1 (no se aplican colchones específicos de importancia sistémica).

3.3. Importe de los Fondos Propios

A 31 de diciembre de 2017, los recursos propios computables de Caixa Rural Benicarló S.C.C.V. excedían de los mínimos requeridos por la normativa en vigor, siendo su composición la siguiente (cifras en miles de euros):

Euros	2017
FONDOS PROPIOS	
Capital de nivel 1 ordinario	20.467.136
Instrumentos de capital admisibles como capital de nivel 1 ordinario	540.900
Ganancias acumuladas ejercicios anteriores	16.424.966
Ajustes por valoración	3.990.093
Otras reservas	1.074.720
Exceso de los elementos deducidos del capital de nivel 1 adicional	-81.582
Activos de fondos de pensiones de prestaciones definidas	-26.422
Instrumentos en entes en los que la entidad no tiene una inversión significativa	-652.656
Otros ajustes transitorios	-802.883
Capital adicional de nivel 1	0
Instrumentos de capital admisibles como capital de nivel 1 adicional	0
Instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero en los que la entidad no	-81.582
Exceso de los elementos deducidos del capital de nivel 1 adicional	81.582
Capital de nivel 2	864.894
Instrumentos de capital y préstamos subordinados admisibles como capital de nivel 2	0
Ajustes por riesgo de crédito general por el método estándar	946.476
Instrumentos de capital de nivel 2 de entes del sector financiero en los que la entidad no tiene una	-81.582
Elementos o deducciones del capital de nivel 2	
CAPITAL TOTAL	21.332.030
Colchón de conservación de capital	1.389.378

De este modo, los ratios y superávits de capital de la Entidad a 31 de diciembre de 2017 eran los siguientes:

RATIOS DE CAPITAL	
% Capital ordinario	18,4%
% Capital nivel 1	18,4%
% Capital Total	19,2%
EXCESO / DÉFICIT DE CAPITAL 10.205.617	
Superávit de capital sobre requerimiento individual formulado por Banco de España 8,6%	

La Entidad, en 2017, mantiene la aplicación transitoria del colchón de conservación de capital por importe de 1.389 miles de euros, cubierto con capital de nivel 1 ordinario, representando el 1,25% de los activos ponderados por riesgo de Pilar I, debiéndose alcanzar el 2,5% en 2019.

La ratio de capital total de la Entidad a 31 de diciembre de 2017 es de un 19,2% compuesto principalmente por capital de nivel 1 ordinario.

3.4. Conciliación de los Fondos Propios y el Patrimonio Neto del Balance

La comparación de los recursos propios computables conforme al Reglamento Europeo 575/2013 con el patrimonio neto registrado contablemente (estados financieros auditados) a 31 de diciembre de 2017 arroja las siguientes cifras:

Concepto	Importe 2017 (miles de euros)
Capital emitido	541
Prima de emisión	0
Reservas	17.500
Beneficio atribuido	982
Ajustes por valoración	3.990
Patrimonio Neto Balance Público	23.013
Ajustes por riesgo de crédito general por el método estándar	946
Activos de fondos de pensiones de prestaciones definidas	-21
Parte del beneficio provisional o de cierre de ejercicio no admisible	-982
Participaciones no significativas en el sector financiero	-816
Pérdidas/Ganancias no realizadas	-808
CAPITAL TOTAL	21.332

La diferencia entre los fondos propios a efectos de solvencia y el patrimonio neto del balance se debe a los ajustes por riesgo de crédito general por el método estándar, por las deducciones por instrumentos en entes en los que la entidad no tiene una inversión

significativa, por pérdidas y ganancias no realizadas, por los beneficios del ejercicio en curso y en menor medida por la deducción de activos de fondos de pensiones.

3.5. Ratio de apalancamiento

La ratio de apalancamiento, introducido en Basilea III mediante el artículo 429 de la CRR y desarrollado en el Reglamento delegado (UE) N° 2015/62, se constituye como medida regulatoria, no basada en el riesgo, complementaria al capital que trata de garantizar la solidez y fortaleza financiera de las entidades en términos de endeudamiento. Se define como el cociente entre el Capital de Nivel 1 y la exposición, con un mínimo del 3% que se debe cumplir en 2018.

En la siguiente tabla se muestra el detalle de los elementos que conforman la ratio de apalancamiento de la Entidad a cierre del ejercicio 2017, según la definición transitoria, situándose en un 7,87%, por encima del mínimo establecido:

Concepto	Valor a efectos de apalancamiento (miles de euros)
Derivados	34
Otros activos	259.427
Partidas fuera de balance	5.071
Total exposición	260.032
Capital de nivel 1	20.467
Ratio de apalancamiento	7,87%

4. REQUERIMIENTOS DE CAPITAL

4.1. Requerimientos de capital por riesgo de crédito

A continuación, se presenta el importe de los requisitos de capital de la Entidad por razón del riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2017, calculado, para cada una de las categorías a las que se ha aplicado el método estándar, como un 8% de las exposiciones ponderadas por riesgo:

Requerimientos mínimos de recursos propios Riesgo de crédito, contraparte y entrega	Miles de euros
Administraciones centrales y Bancos Centrales	37
Administraciones regionales y autoridades locales	0
Entes del sector público	36
Bancos multilaterales de desarrollo	0
Organizaciones internacionales	0
Entidades	1.473
Empresas	1.824
Minoristas	1.682
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	971
Exposiciones en situación de impago	616
Exposiciones de alto riesgo	210
Bonos garantizados	9
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	349
Exposiciones de renta variable	270
Otras exposiciones	670
Exposiciones de titulización	0
Total de requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de crédito	8.147

4.2. Factor corrector aplicado a exposiciones pequeñas y medianas empresas

La Ley 14/2013 de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores, establece un factor corrector de 0'7619 aplicable a las exposiciones ponderadas por riesgo de crédito de pequeñas y medianas empresas.

Para la aplicación de dicho factor se atenderá a lo previsto en el artículo 501.2 de la CRR, en el que se fijan como parámetros el volumen de negocio (< 50 millones) y el riesgo con la Entidad (< 1'5 millones). La corrección por este concepto sobre los requerimientos por riesgo de crédito asciende a -408 miles de euros.

4.3. Requisitos de fondos propios por riesgo de contraparte y por riesgo de posición y liquidación de la cartera de negociación

A 31 de diciembre de 2017, la Entidad no cuenta con requisitos de fondos propios por riesgo de contraparte, ni por riesgo de posición y liquidación de la cartera de negociación.

4.4. Requisitos de fondos propios por riesgo de tipo de cambio y materias primas

A 31 de diciembre de 2017, la Entidad no cuenta con requisitos de fondos propios por riesgo de contraparte, ni por riesgo de tipo de cambio y materias primas.

4.5. Requisitos de fondos propios por riesgo operacional

A 31 de diciembre de 2017, la Entidad tiene unos requisitos de fondos propios por riesgo operacional que ascienden a 740 miles de euros, desglosado en función de los métodos aplicados para su cálculo:

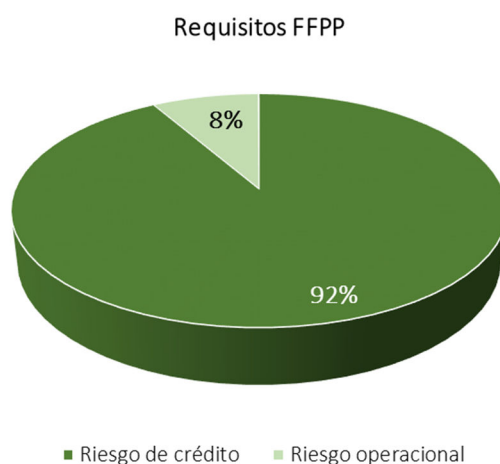
Método aplicado	Requisito de fondos propios (en miles de Euros)
A) Calculados en aplicación del Método del Indicador Básico	740
B) Calculados en aplicación del Método Estándar	0
C) Calculados en aplicación del Método Estándar alternativo	0
B) Calculados mediante la aplicación de Métodos Avanzados	0
Total requisitos de fondos propios por riesgo operativo	740

4.6. Requisitos de fondos propios por riesgo de ajuste de valoración del crédito

En cuanto a los requisitos por riesgo de ajuste de valoración del crédito, éstos ascienden a 4.720 euros.

4.7. Requisitos de fondos propios totales

El gráfico siguiente refleja los requisitos de fondos propios totales de la Entidad, distribuidos por tipología de riesgo:



Las fuentes de riesgo con requisitos de capital según la normativa vigente provienen del riesgo de crédito con un peso del 92% y del riesgo operacional con un 8%, ya que el riesgo por CVA es poco significativo.

4.8. Evaluación de la suficiencia del capital

De conformidad con lo establecido en la normativa de solvencia, Caixa Rural Benicarló S.C.C.V. dispone de un proceso de auto-evaluación de su capital. Este proceso se encuentra integrado por un conjunto de estrategias y procedimientos sólidos y exhaustivos que permiten evaluar y mantener de forma permanente los importes, los tipos y la distribución tanto de su

capital interno como de los recursos propios que considera adecuados para cubrir, según su naturaleza y nivel, todos los riesgos a los que esté o pueda estar expuesto.

El citado proceso asegura la adecuada relación entre el perfil de riesgos de Caixa Rural Benicarló S.C.C.V. y los recursos propios que efectivamente mantiene.

En el marco de su gestión de riesgos, Caixa Rural Benicarló S.C.C.V. procede de manera continuada a identificar, medir, controlar y mitigar los riesgos a los que su actividad se encuentra sujeta, incorporándose las conclusiones de esta gestión al proceso de auto-evaluación del capital, el cual comprende la estimación actual y futura (bajo distintos escenarios) de los recursos propios computables y de los requerimientos de capital conforme a los riesgos inherentes a su actividad, el entorno económico en que opera, los sistemas de gobierno, gestión y control de los riesgos, el plan estratégico de negocio, la calidad o composición de los recursos propios disponibles y las posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios en caso de que ello fuera necesario. Para ello, una vez calculados los recursos propios necesarios en el Pilar 1 de Basilea, la Entidad revisa y valora los demás riesgos o factores no considerados en aquél y que por su relevancia deben ser tenidos en cuenta, estimando los recursos propios que se necesitan para cubrir todos los riesgos y mantener una holgura adecuada respecto a las necesidades mínimas legales de recursos propios del Pilar 1.

En el proceso de planificación del capital se busca determinar las necesidades futuras de capital. Para ello, se estiman para los próximos tres ejercicios (2018, 2019 y 2020) las fuentes y consumos de capital, considerando como base el plan estratégico de la Entidad.

De forma adicional, la Entidad ha estimado las necesidades de capital bajo un escenario macroeconómico adverso cuyas claves son:

- **Crecimiento económico:** fuerte desaceleración de la actividad económica pasando de un crecimiento del PIB en 2019 del 2,3% en el escenario base a un -0,2% en el escenario adverso. En línea con la actividad económica, el ritmo de creación de empleo se desacelera en 2018 y llega a ser negativo en 2019.
- **Demanda interna:** la desconfianza generada por el deterioro del entorno económico incrementa la propensión marginal al ahorro. A su vez, el deterioro de la situación en el mercado de trabajo y la bajada de la renta de los hogares provoca una ralentización del consumo privado.
- **Demanda externa:** el entorno económico internacional experimentará un incremento del proteccionismo llevando a una mayor desaceleración del comercio internacional. A su vez, se observa un deterioro del desempeño del sector exterior por pérdida de competitividad de la economía española.
- **Inflación:** como resultado de la insuficiencia de la demanda interna y externa, el crecimiento de los precios de consumo se sitúa en 0,6% en 2018, disminuye ligeramente en 2019 y posteriormente repunta hasta el 1,2% en 2020.

- **Sector público:** preocupación por la sostenibilidad de la deuda pública y privada en medio de una revaloración potencial de las primas de riesgo y una mayor fragmentación política.

Bajo este escenario de estrés con menor inversión crediticia y menores resultados previstos, los requerimientos de recursos propios son menores en concepto de riesgo de crédito, de concentración y operacional, por lo que la solvencia mejora en los tres años observados.

Ratios	2017	2018	2019	2020
Capital				
Ratio de capital de nivel 1 ordinario (CET1)	18,41%	19,83%	19,41%	18,63%
Capital total	19,19%	19,83%	19,41%	18,63%
Apalancamiento (*)	6,96%	7,14%	7,40%	7,50%
Rentabilidad				
ROE	5,44%	4,90%	3,46%	2,56%
ROA	0,47%	0,44%	0,32%	0,24%
Eficiencia				
Eficiencia ordinaria (**)	58,97%	61,59%	64,89%	67,40%
Eficiencia recurrente	57,51%	59,08%	62,12%	64,43%
Liquidez				
Crédito Bruto / Depósitos totales	38,96%	37,57%	36,04%	34,37%
Depósitos / Crédito	256,68%	266,18%	277,48%	290,97%
Morosidad				
Tasa de morosidad	13,34%	12,91%	13,31%	13,82%
Ratio de cobertura	41,06%	46,88%	51,20%	55,77%

(*) Fondos propios/Activo total

(**) No incluye gastos de FEP

5. RIESGOS DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN

5.1 Definiciones contables y descripción de los métodos utilizados para determinar las correcciones por deterioro

Las definiciones contables de morosidad y posiciones deterioradas se ajustan a lo establecido por la normativa vigente, en concreto la CBE 4/2017.

5.2 Exposición al riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2017 y exposición media durante el ejercicio 2017

El valor total de las exposiciones al 31 de diciembre de 2017 al riesgo de crédito de la Entidad, después de los ajustes correspondientes indicados en el Título II de la Parte Tercera del Reglamento nº575/2013 y de correcciones de valor por deterioro de activos que les corresponden, en su caso, asciende a 101.841 miles de euros, sin considerar los efectos de técnicas de mitigación del riesgo de crédito en el cómputo de los requerimientos de capital que la entidad, por el momento, no ha considerado preciso aplicar

Exposición por categoría de riesgo		
(miles euros)	Exposición media 2017	dic-17
Administraciones centrales o bancos centrales	620	468
Administraciones regionales o autoridades locales		
Entes del sector público	345	451
Bancos multilaterales de desarrollo		
Organizaciones internacionales		
Entidades	21.974	18.411
Empresas	16.831	22.805
Exposiciones minoristas	22.108	21.020
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	12.276	12.132
Exposiciones en situación de impago	6.233	7.703
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	3.077	2.628
Bonos garantizados	29	115
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a CP		
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva	2.212	4.358
Instrumentos de renta variable	3.325	3.381
Otras	7.785	8.371
Total	96.816	101.841

5.3. Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones

Las exposiciones al riesgo de crédito de la Entidad a 31 de diciembre de 2017, netas de los ajustes establecidos en el artículo 111 del Reglamento nº575/2013 y de las pérdidas por deterioro constituidas, en su caso, sobre las mismas, se encuentran localizadas en España por su importe total que asciende a 101.841 miles de euros.

5.4. Distribución de las exposiciones por sectores

El importe en libros bruto de la exposición de las sociedades no financieras a 31 de diciembre de 2017, distribuido por sector económico, es:

Exposición por sector económico	
<i>(miles de euros)</i>	2017
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	3.723
Industrias extractivas	13
Industria manufacturera	1.806
Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	0
Suministro de agua	13
Construcción	3.134
Comercio al por mayor y al por menor	4.201
Transporte y almacenamiento	1.178
Hostelería	8.376
Información y comunicaciones	359
Actividades inmobiliarias	1.767
Actividades profesionales, científicas y técnicas	530
Actividades administrativas y servicios auxiliares	196
Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria	0
Educación	141
Actividades sanitarias y de servicios sociales	19
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	156
Otros servicios	272
PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS	25.883

5.5. Riesgo de concentración

El riesgo de concentración se divide en concentración individual y sectorial. Para el cálculo de los requerimientos por riesgo de concentración la Entidad se basa en la opción simplificada expuesta por Banco de España.

Concentración sectorial:

Información relativa al Índice de Concentración Sectorial		
Agrupaciones	Importe de la inversión	% de la inversión
Bienes raíces	7.188	11,03%
Materiales básicos	627	0,96%
Finanzas no bancarias	12.344	18,94%
Industrias transformadoras y manufactureras	2.462	3,78%
Consumo no básico o discrecional	20.540	31,51%
Servicios de telecomunicación y tecnologías de la información	1.553	2,38%
Transporte y logística	2.977	4,57%
Servicios empresariales y profesionales	3.841	5,89%
Productos de primera necesidad	11.618	17,82%

Suministros de utilidad pública	651	1,00%
Salud y asistencia	837	1,28%
Energía fósil	552	0,85%
Total	65.190	100,00%
Índice de concentración sectorial (□□)	18,7	

Nota: Datos a 31-12-2017 en miles de euros.

Coeficiente de recargo por Concentración Sectorial	Resultado
Riesgo con sociedades no financieras y empresarios individuales (A)	43.741
Riesgo bruto total (B)	231.517
Proporción (A) / (B)	19%
Factor reductor empresarial	54%
Factor reductor cíclico	73%
Recargo (Pilar 2) riesgo de concentración sectorial	10 mil euros

Nota: Importes en miles de euros.

Concentración individual

Información relativa al Índice de Concentración Individual		
	Importe inversión	% Inversión
Inversión total	112.428	100,00%
1.000 mayores acreditados	108.546	96,55%
Índice de concentración individual (ICI)	0,3855	

Nota: Datos a 31-12-2017 en miles de euros.

Dado que el índice de concentración individual asciende a 0,3855, conforme a lo establecido por la "Guía PAC y PAL", se ha de aplicar un coeficiente de recargo sobre los requerimientos de capital por los riesgos de Pilar 1 igual al 6,35%. Ello implica que los requerimientos de capital por riesgo de concentración individual asciendan a 390 miles de euros.

La Entidad, por lo tanto, mantiene unos requerimientos de capital por riesgo de concentración de 400 miles de euros.

5.6. Vencimiento residual de las exposiciones

A continuación, se presenta la distribución por plazo de vencimiento residual de las exposiciones de la Entidad al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2017, netas de ajustes y de pérdidas por deterioro contabilizadas. A todas las exposiciones se les ha aplicado el método estándar para el cálculo de los requerimientos de recursos propios:

Distribución por vencimiento y tipo de activo								
	A la vista	Hasta 1 mes	Entre 1 mes y 3 meses	Entre 3 meses y 1	Entre 1 año y 5 años	Más de 5 años	Sin Vencimiento	Total
Caja y depósitos en bancos centrales	4.478	0	0	0	0	0	0	4.478
Depósitos en entidades de crédito	29.313	60	550	5.000	0	0	0	34.923
Adquisición temporal de valores	0	0	0	0	0	0	0	0
Crédito a la clientela	0	7.366	15.405	42.414	6.875	3.208	0	75.268
Valores representativos de deuda	0	3.050	800	9.490	51.109	47.520	0	111.969
Participaciones en OIC	0	0	0	0	0	0	0	0
Instrumentos de patrimonio	0	0	0	0	0	0	8.179	8.179
Otras	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	33.791	10.476	16.755	56.904	57.984	50.728	8.179	234.817

5.7. Distribución de las posiciones deterioradas

A continuación, se presenta el detalle de las posiciones deterioradas a 31 de diciembre de 2017:

Posiciones deterioradas por tipo de acreditado			
(miles de euros)	Saldo	Cobertura	% Cobertura
Otras sociedades financieras	34	10	30,00%
Financiación especializada	861	361	41,96%
Grandes Empresas	251	75	30,00%
Pymes	1.240	989	79,75%
Empresarios individuales	5.106	1.251	24,49%
Adquisición vivienda habitual (LTV ≤ 80%)	2.891	987	34,15%
Adquisición vivienda habitual (LTV > 80%)	0	0	n.a.
Adquisición vivienda distinta de la habitual	793	80	10,12%
Crédito al consumo	41	22	53,96%
Otros fines	594	273	46,07%
Total activos dudosos	11.810	4.049	34,29%
Cobertura genérica		814	n.a.
TOTAL	11.810	4.863	41,18%

5.8. Variaciones producidas en el ejercicio 2017 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito

Las variaciones que se han producido durante el ejercicio 2017 en las pérdidas por deterioro por riesgo de crédito contabilizadas y en las provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito se ajustan a lo dispuesto en la Circular 4/2017 del Banco de España, tanto en el tipo de pérdidas y provisiones constituidas, como en la metodología aplicada para su cálculo.

El detalle de las modificaciones realizadas en el ejercicio 2017 en las correcciones de valor por deterioro de activos y en las provisiones por riesgos y compromisos contingentes por razón de riesgo de crédito, se indica a continuación:

Variaciones pérdidas por deterioro y provisiones riesgos y compromisos contingentes		
	Pérdidas por deterioro de activos	Provisiones riesgos y comp. Contingentes
Saldo a 31 de diciembre de 2016	7.017	844
Dotaciones con cargo a resultados	1.693	696
Recuperaciones con abono a resultados	-1.623	-4
Dotaciones netas del ejercicio	70	692
Utilización de Saldos contra fondos constituidos	-2.223	-129
Efecto de las diferencias de cambio	0	0
Traspaso entre fondos	0	0
Otros	0	0
Saldo a 31 de diciembre de 2017	4.864	1.407

En el año 2017, ha habido unas provisiones netas por deterioro de activos de 70 Miles de Euros, mientras que los pasos a fallidos y amortización de las dotaciones ascienden a 2.223 miles de euros. Con ello el saldo de provisiones por deterioro disminuye en un 31%.

En cambio, en la parte de pasivo se han efectuado provisiones por importe de 692 miles de Euros.

5.9. Información sobre el riesgo de crédito de contraparte de la Entidad

Por riesgo de crédito de contraparte se entiende el riesgo de que la contraparte pueda incurrir en incumplimiento antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja en operaciones de derivados, operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores o de materias primas, operaciones con liquidación diferida y operaciones de financiación de garantías.

La metodología utilizada por la Entidad para el cálculo del riesgo de contraparte está basada en el valor de mercado de las operaciones contratadas, al que se añade una estimación del riesgo potencial calculado mediante un modelo paramétrico que tiene en cuenta el tipo de producto y el plazo.

La Entidad presenta un riesgo de contraparte muy poco significativo con relación a la gestión global de los riesgos.

Adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto por el art. 92 y el título VI del Reglamento Europeo 575/2013, la Entidad ha calculado la exposición al riesgo por ajuste de valoración del crédito (CVA) resultante de los instrumentos derivados OTC, ascendiendo su importe a 59 miles de euros tras la aplicación del método estándar.

5.10. Identificación de las agencias de calificación interna utilizadas

Únicamente en el caso de las exposiciones frente a Entidades se ha utilizado la calificación asignada bien a la Entidad o bien a la administración central del país en que esté constituida la Entidad, tal y como se determina en los artículos 119, 120 y 121 del Reglamento nº575/2013.

5.11. Efecto en las exposiciones al riesgo de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo y exposiciones deducidas directamente de los recursos propios

La Entidad, aun contando con diferentes técnicas de reducción del riesgo de crédito que serían aplicables, no las utiliza a efectos regulatorios para la reducción de los requerimientos de capital.

Tampoco se cuenta con exposiciones que, de acuerdo a la normativa, hayan sido deducidas directamente de recursos propios.

5.12. Exposición a posiciones de titulización

La Entidad no mantiene titulizaciones en vigor ni tiene intención de realizar a medio plazo.

5.13. Técnicas de reducción del riesgo de crédito

En el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito, la Caja ha aplicado las reglas establecidas en el Capítulo Cuarto del Título II, Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013, recogiendo a continuación los aspectos más destacables a 31 de diciembre de 2016.

a) Técnicas de reducción de riesgo de crédito empleadas.

Las principales técnicas de reducción de riesgo de crédito aplicadas por la Entidad en el cálculo de los requerimientos de recursos propios (método estándar), siempre y cuando cumplan todos y cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos por la legislación vigente, han sido las siguientes:

- Acuerdos marco de compensación relativos a operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores y otras operaciones vinculadas al mercado de capitales.
- Garantías reales de naturaleza financiera, entre las que cabe destacar depósitos en efectivo, valores representativos de deuda, acciones, bonos convertibles y participaciones en instituciones de inversión colectiva.
- Garantías de firma.

A ellas cabe añadir las garantías de naturaleza hipotecaria, que si bien bajo el método estándar no son consideradas una "técnica de reducción del riesgo de crédito" (en el sentido estricto del término, es decir, técnicas a las que les es de aplicación el Capítulo Cuarto del Título II, Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013 y como tales se reflejan de manera diferenciada en los estados de solvencia), tienen una elevada relevancia en el cálculo de los requerimientos de recursos propios, procediendo bajo determinadas condiciones a su reducción a través de la ponderación en base a la cual calcular los activos ponderados por riesgo.

b) Políticas y procedimientos de gestión y valoración de garantías.

Las técnicas de reducción del riesgo de crédito empleadas, así como las medidas y disposiciones adoptadas y los procedimientos y políticas aplicados por la Entidad proporcionan coberturas del riesgo de crédito jurídicamente válidas y eficaces en todas las jurisdicciones relevantes. En este sentido, la Asesoría Jurídica de la Caja ejerce un papel activo en la elaboración y el análisis de todos los contratos que se utilizan para la constitución de cualquier tipo de garantía o colateral, garantizando que en los mismos se reconoce la posibilidad de exigir jurídicamente la liquidación de las mismas en cualquier jurisdicción atendiendo a la normativa vigente en cada momento.

La aplicación de garantías a efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios es el resultado de un análisis de todas y cada una de las condiciones de admisibilidad a un doble nivel:

- Tipología de técnicas de reducción del riesgo de crédito, habiéndose aplicado criterios estrictos y prudentes, adecuadamente documentados, en la evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente para cada tipo de garantía (o instrumento similar).
- Garantía o instrumento similar de manera individual: para cada garantía o colateral concreto perteneciente a una de las técnicas de reducción del riesgo de crédito consideradas admisibles conforme al análisis anterior, los sistemas desarrollados en la Entidad verifican de manera individualizada el efectivo cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, su valoración y realizan los ajustes correspondientes.

Entre las opciones planteadas por la normativa de solvencia para la consideración, bajo el método estándar, de las técnicas de reducción del riesgo de crédito, la Entidad ha aplicado el método amplio de valoración de garantías, así como el método supervisor para el cálculo del valor ajustado de la exposición.

c) Valor y distribución de las exposiciones cubiertas por tipos de garantía.

A continuación, se muestra el valor total, a 31 de diciembre de 2017, de la exposición cubierta para cada categoría de exposición y tipo de garantía, tras la compensación, en su caso, entre las partidas del balance y fuera de balance así como la aplicación de los ajustes de volatilidad (cifras en miles de euros):

Distribución de las exposiciones por categorías de activos (CRD IV / CRR)	Exposición neta antes de técnicas CRM y factores de conversión	Garantías de firma	Garantías reales de naturaleza financiera (*)
Administraciones Centrales y Bancos Centrales	65.967	0	0
Administraciones regionales y autoridades locales	26.518	0	0
Entes del sector público	4.891	(1.147)	0
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0	0
Organizaciones internacionales	0	0	0
Entidades	45.204	(824)	0
Empresas	26.307	0	0
Minoristas	36.468	(250)	(362)
Exposiciones garantizadas con inmuebles	35.341	0	0
Exposiciones en situación de impago	7.311	0	0
Exposiciones de alto riesgo	2.030	0	0
Bonos garantizados	1.150	0	0
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0	0	0
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	4.358	0	0
Exposiciones de renta variable	3.381	0	0
Otras exposiciones	10.910	0	0
Exposiciones de titulización	0	0	0
Total	269.836	(2.221)	(362)

(*) Incluye el valor ajustado tanto del subyacente en las operaciones con compromiso de recompra consideradas admisibles, como de los demás activos financieros admisibles aportados en garantía de las exposiciones de riesgo.

Al cierre del ejercicio 2017 no se habían aplicado otras técnicas de reducción del riesgo de crédito diferentes de las señaladas en el cuadro anterior.

6. RIESGO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

A 31 de diciembre de 2017, la Entidad no tenía cartera de negociación a efectos contables ni de solvencia.

7. RIESGO OPERACIONAL

Como ya se ha desarrollado en el apartado 2.6, la entidad dispone de una aplicación (GIRO) para el reporting de gestión de este tipo de riesgo. El cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional se ha realizado, aplicando el método del Indicador Básico, de conformidad con lo establecido en el título III de la Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013. Los requerimientos de capital por riesgo operacional ascienden a 740 miles de euros a 31 de diciembre de 2017.

8. PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

8.1. Principios y políticas contables. Métodos de valoración aplicados

Un "*instrumento de capital*" es un negocio jurídico que evidencia una participación residual en los activos de la entidad que lo emite, una vez deducidos todos sus pasivos.

Con carácter general, los instrumentos de capital se *clasifican* a efectos de su valoración en alguna de las siguientes categorías:

- Activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:
 - Cartera de negociación: incluye los activos financieros adquiridos con el objeto de beneficiarse a corto plazo de las variaciones que experimenten sus precios y los derivados financieros que no se consideran instrumentos de cobertura contable.
 - Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias: son aquellos activos financieros designados como tales desde su reconocimiento inicial, cuyo valor razonable puede ser estimado de manera fiable y que cumplen alguna de las siguientes condiciones:
 - En el caso de instrumentos financieros híbridos en los que sea obligatorio separar el derivado o derivados implícitos del instrumento financiero principal, no sea posible realizar una estimación fiable valor razonable del derivado o derivados implícitos.
 - En el caso de instrumentos financieros híbridos en los que sea obligatorio segregar el derivado o derivados implícitos, se ha optado por clasificar, desde su reconocimiento inicial, el instrumento financiero híbrido en su conjunto en esta categoría, cumpliéndose para ello las condiciones establecidas en la normativa en vigor de que el derivado o derivados implícitos modifican de una manera significativa los flujos de efectivo que el instrumento financiero principal hubiese tenido si se hubiese considerado de manera independiente al derivado o derivados implícitos, y de que exista obligación de separar contablemente el derivado o derivados implícitos del instrumento financiero principal.
 - Cuando por clasificar un activo financiero en esta categoría se obtenga información más relevante porque con ello se eliminan o reducen significativamente inconsistencias en el reconocimiento o valoración (también denominadas asimetrías contables) que surgirían en la valoración de activos o pasivos o por el reconocimiento de sus ganancias o pérdidas con diferentes criterios.
 - Cuando por clasificar un activo financiero en esta categoría se obtenga información más relevante debido a que exista un grupo de activos financieros, o de activos y pasivos financieros, y se gestionen y su rendimiento

se evalúe sobre la base de su valor razonable, de acuerdo con una estrategia de gestión del riesgo o de inversión documentada y se facilite información de dicho grupo también sobre la base de valor razonable al personal clave de la dirección de la Caja.

- o Activos financieros disponibles para la venta: en esta categoría se incluyen los instrumentos de capital propiedad de la Caja correspondientes a entidades que no sean dependientes, negocios conjuntos o asociadas y que no se hayan clasificado como a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.

8.2. Valoración y registro de resultados

Con carácter general, los instrumentos financieros se registran inicialmente por su **valor** razonable que, salvo evidencia en contrario, será su coste de adquisición. Posteriormente y con ocasión de cada cierre contable, se procede a valorarlos de acuerdo con los siguientes criterios:

- Los instrumentos de capital, excepto aquellos cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva, se valoran a su "valor razonable", sin deducir ningún coste de transacción en que pueda incurrirse en su venta o cualquier otra forma de disposición.
Se entiende por "valor razonable" de un instrumento financiero, en una fecha dada, el importe por el que podría ser comprado o vendido en esa fecha entre dos partes interesadas, en condiciones de independencia mutua, y debidamente informadas en la materia, que actuasen libre y prudentemente. La referencia más objetiva y habitual del valor razonable de un instrumento financiero es el precio que se pagaría por él en un mercado organizado, transparente y profundo ("precio de cotización" o "precio de mercado").
- Cuando no existe precio de mercado para un determinado instrumento financiero para estimar su valor razonable se recurre al establecido en transacciones recientes de instrumentos análogos y, en su defecto, a modelos de valoración suficientemente contrastados por la comunidad financiera internacional, teniéndose en consideración las peculiaridades específicas del instrumento a valorar y, muy especialmente, los distintos tipos de riesgos que el instrumento lleva asociados. No obstante lo anterior, las propias limitaciones de los modelos de valoración desarrollados y las posibles inexactitudes en las asunciones exigidas por estos modelos pueden dar lugar a que el valor razonable así estimado de un instrumento financiero no coincida exactamente con el precio al que el instrumento podría ser comprado o vendido en la fecha de su valoración.
- Las participaciones en el capital de otras entidades cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva se mantienen a su coste de adquisición, corregido en su caso, por las pérdidas por deterioro que hayan experimentado. Dichas pérdidas equivalen a la diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de caja futuros esperados, actualizados al tipo de rentabilidad de mercado para valores similares.

Como norma general, las variaciones en el valor razonable de los instrumentos financieros se registran con contrapartida en la **cuenta de pérdidas y ganancias**, diferenciándose entre las que tienen su origen en dividendos (que se registran en el capítulo “Rendimiento de Instrumentos de Capital”), las originadas por el deterioro en la calidad crediticia de los activos y las que correspondan a otras variaciones en el precio de los activos, que se registran por su importe neto en el capítulo “Resultados de las Operaciones Financieras (neto)” de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Excepcionalmente, los ajustes por cambios en el valor razonable con origen en “Activos financieros disponibles para la venta” se registran transitoriamente en el **patrimonio neto** como “Ajustes por valoración” salvo que procedan de diferencias de cambio con origen en activos financieros monetarios que se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las partidas cargadas o abonadas en el epígrafe "Ajustes por valoración" permanecen formando parte del patrimonio neto la Caja hasta tanto no se produce la baja en el balance de situación del activo en el que tiene su origen, en cuyo momento se cancelan contra la cuenta de pérdidas y ganancias.

8.3. Valor y distribución de las exposiciones

A 31 de diciembre de 2017, las participaciones e instrumentos de capital de la Caja ascendían a 8.179 miles de euros. Su composición atendiendo a la finalidad de la cartera, el tipo de contraparte y su cotización en mercados organizados, se muestra a continuación:

Participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación	Miles de euros
Finalidad de la cartera:	
Cartera mantenida con ánimo de venta	4.512
Cartera mantenida con fines estratégicos	3.667
	8.179
Tipo de contraparte:	
Acciones de entidades de crédito	2.421
Acciones de otras sociedades españolas	1.096
Acciones de otras sociedades extranjeras	22
Participaciones en fondos de inversión	4.640
	8.179
Tipo de cotización:	
Cotizados en mercados organizados	4.512
No cotizados	3.667
	8.179

El valor razonable de la cartera estimado conforme a los principios y criterios descritos con anterioridad, ascendía a 31 de diciembre de 2017 a 8.179 miles de euros, sin que se aprecien diferencias relevantes en relación con el valor en libros de los valores que componían la cartera a la citada fecha.

Los resultados registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2017 por venta o liquidación de estos instrumentos ascendieron a 57 miles de euros de beneficios netos.

A 31 de diciembre de 2017, los ajustes de valoración registrados contablemente en el patrimonio neto por variaciones en el valor razonable de los instrumentos de capital clasificados como “activos financieros disponibles para la venta” ascendían a 538 miles de euros positivos. Conforme a lo establecido por el Reglamento Europeo 575/2013 y la Circular 2/2014 de Banco de España, de ese importe, 430 de euros se han considerado capital de nivel 1 ordinario.

9. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

El riesgo de tipo de interés se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de reprecación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

Los principales indicadores utilizados para analizar la magnitud de la exposición al riesgo de tipo de interés son:

- Sensibilidad del margen financiero o de intermediación: se estima a través de la proyección a 12 meses del margen financiero en función del escenario (o escenarios) de tipos de interés previsto así como de un determinado comportamiento de las masas de balance, analizándose de forma global los desfases temporales que se producen entre los vencimientos y reprecaciones de las distintas partidas de activo y pasivo. En el caso de productos sin vencimiento contractual, se aplican determinadas hipótesis basadas en la evolución histórica de los mismos.
De este modo, semestralmente se realiza una simulación del margen financiero para un período de 12 meses sobre la base de determinados supuestos de comportamiento como son el crecimiento de cada una de las partidas del balance, hipótesis de renovación respecto a diferenciales aplicados y a plazos de revisión de cada tipo de operación, supuestos relativos a amortizaciones anticipadas de préstamos y distintos escenarios de tipos de interés.
- Sensibilidad del valor económico: el nivel de riesgo también se analiza desde la perspectiva del valor económico, medido como el efecto de las variaciones de tipos de interés sobre el valor actual y los recursos propios de la entidad descontando los flujos futuros esperados.

A continuación, se muestran los resultados obtenidos a 31 de diciembre de 2017 en los indicadores citados:

Indicadores	Resultado
Sensibilidad Margen Financiero	-7,81%
Sensibilidad Valor Económico	-8,08%
<i>Pro memoria:</i>	
Margen financiero sensible	-294
Valor económico	36.077

Nota: Importes en miles de euros.

Tanto el impacto sobre el valor económico como en margen financiero de variaciones en los tipos de interés se estima ante sendos desplazamientos paralelos de la curva de tipos de + 200 puntos básicos, tal y como establece Banco de España para la medición de este riesgo. Utilizando los resultados de dicha prueba de estrés a 31 de diciembre de 2017, la Entidad no tiene requerimientos por riesgo de tipo de interés.

Información asociada al cálculo de las necesidades de capital por riesgo de interés	
Conceptos	Importe
Descenso del Valor económico	2.915
Suma del Margen recurrente de los últimos 3 años	6.374
<i>Suma de los Márgenes de interés de los últimos 3 años</i>	<i>11.651</i>
<i>Suma de los Dividendos de los últimos 3 años</i>	<i>418</i>
<i>Suma de las Comisiones netas de los últimos 3 años</i>	<i>2.187</i>
<i>Suma de los Gastos de administración de los últimos 3 años</i>	<i>7.149</i>
<i>Suma de las Amortizaciones de los últimos 3 años</i>	<i>734</i>
20% de los FFPP	3.805
Requerimientos de capital por tipo de interés	0

Nota: Importes en miles de euros.

10. OTROS RIESGOS

Englobados en la consideración de “otros riesgos” y que, por lo tanto, sus impactos no han sido tratados de manera específica en los epígrafes anteriores ni en los escenarios de estrés planteados, se podrían desagregar los siguientes riesgos principales:

- **Riesgo estratégico y de negocio:** No se han realizado inversiones significativas cuya rentabilidad dependa de eventos externos.
- **Riesgo de reputación:** Su repercusión, coste social o pérdida de clientela de eventuales demandas judiciales tendría impactos mínimos en la solvencia de la Entidad según la experiencia histórica.

Para la estimación de los requerimientos de capital por estos “otros riesgos”, se ha mantenido la metodología que se venía utilizando hasta ahora. La estimación de los requerimientos de capital por “otros riesgos” se ha calculado como el 5% de los requerimientos de capital por Pilar I.

La elección de esta metodología responde a un enfoque conservador por parte de la Entidad y busca mantener un colchón por estos riesgos cuya gestión y minimización resulta más relevante en la Entidad.

Debido al modelo de negocio cooperativo orientado al socio y donde prevalece una cultura orientada a ofrecer a los clientes unos productos financieros adecuados a sus necesidades con la máxima transparencia posible, nuestra entidad presenta una tasa de conflictos judiciales históricamente muy baja o inexistente. Solo durante los últimos dos ejercicios y a raíz de la aplicación de las diferentes sentencias referentes a la limitación a la variabilidad de los tipos de interés, Caixa Rural Benicarló ha tenido que hacer frente a la devolución de 68 miles de Euros por estas cuestiones. Adicionalmente, la Entidad cuenta con una provisión conjunta de 666 miles de Euros para cubrir las posibles contingencias que se pueden derivar de eventuales sentencias judiciales condenatorias referentes a los límites a la variabilidad de los tipos de interés y a la devolución de gastos cobrados de forma indebida en la formalización de préstamos hipotecarios, cantidad que consideramos suficiente para cubrir estas contingencias. Por tanto, consideramos que el coste explícito de este tipo de eventualidades, así como su posible repercusión y coste social, estaría ampliamente cubierto mediante, la provisión constituida, la asignación de capital a “otros riesgos” y, en caso de ser necesario, por el colchón de conservación de capital.

Los requerimientos de capital por otros riesgos ascienden a 445 miles de euros.

11. RIESGO DE LIQUIDEZ

El riesgo de liquidez surge de la posibilidad de incurrir en pérdidas por la incapacidad de atender a sus obligaciones de pago en la forma pactada, aunque sea de forma temporal, por no disponer de activos líquidos o por no poder acceder a los mercados para obtener refinanciación a un precio razonable.

La Entidad lleva a cabo una gestión del riesgo de liquidez, tal y como se explica en el apartado 2.5, que podría calificarse como adecuada, con aspectos a destacar como: i) identificación temprana a través del seguimiento de la liquidez a corto, medio y largo plazo así como de la evolución de los mercados; ii) empleo de indicadores cuantitativos y cualitativos, así como de límites y alertas en función del nivel de tolerancia al riesgo de liquidez; iii) gestión estructural de la liquidez; iv) colchón de activos libres de cargas v) política de liquidez completada con un plan de financiación y plan de contingencia de la liquidez.

Las métricas, incluidas en los informes de gestión, se elaboran por el Departamento de Contabilidad y el Servicio de Activos del Banco Cooperativo Español y se presentan al Comité de dirección con frecuencia al menos semestral. Por su parte, el Consejo Rector recibe mensualmente información sobre el gap de liquidez y los activos líquidos disponibles.

A 31 de diciembre de 2017, los resultados de las principales ratios son:

- LCR: 1889%
- Loan to deposit: 39%
- Liquidez estructural: 256%

Considerando estas métricas de liquidez, la Entidad presenta un riesgo de liquidez bajo.

A continuación, se ilustra un desglose de la liquidez disponible:

Liquidez disponible	
(miles de euros)	Importe
Caja y bancos centrales	4.062
Disponible en póliza	20.321
Activos elegibles fuera de póliza	54.438
Otros activos negociables no elegibles	71
Saldo disponible acumulado	78.893

11.1 Perspectiva de liquidez y financiación

En relación a los contratos de garantía financiera emitidos, el importe nominal de la garantía no tiene por qué representar necesariamente una obligación real de desembolso o de necesidades de liquidez, las cuales dependerán de que se cumplan las condiciones para que se deba desembolsar el importe de la garantía comprometida.

La siguiente tabla muestra la estructura de vencimientos de la financiación de la Entidad a 31 de diciembre de 2017:

Distribución por vencimiento y tipo de activo								
	A la vista	Hasta 1 mes	Entre 1 mes y 3 meses	Entre 3 meses y 6 meses	Entre 6 meses y 9 meses	Entre 9 meses y 1 año	Más de 1 año	Total
Financiaciones del resto de la clientela	106.423	14.286	23.226	22.063	17.649	26.328	4.702	214.678
Fondos para créditos de mediación		32	43	218	68	206	610	1.176
Otras salidas		1.233						1.233

La estrategia de financiación se define por la alta granularidad y baja concentración de las posiciones de pasivo, así como por la diversificación en el tiempo de los vencimientos del pasivo con vencimiento contractual. Destacar que los depósitos a la vista, en los que el vencimiento no está determinado contractualmente, presentan un alto grado de estabilidad fruto de una relación establecida con la entidad que hace improbable la retirada.

11.2 Perspectiva de liquidez y financiación

Mensualmente, la Entidad realiza el seguimiento del Coeficiente de cobertura de liquidez (LCR), ratio regulatoria comprendido en el marco de Basilea III, entendido como el nivel mínimo de activos líquidos de alta calidad necesario para atender sus necesidades de liquidez en un escenario de estrés de 30 días. El nivel regulatorio es del 100% con una aplicación transitoria, siendo el nivel requerido a 31 de diciembre del 2017 del 80%. La composición de la ratio LCR consolidado, a 31 de diciembre de 2017, es la siguiente:

Liquidez Disponible	
(miles de euros)	Importe
Colchón de liquidez	95.215
Total de salidas de efectivo netas	5.040
Ratio de cobertura de liquidez	1889%

12. ACTIVOS CON CARGAS

El concepto de activos con cargas (*asset encumbrance*) hace referencia a la parte del activo de la entidad, así como de los colaterales recibidos, que se encuentra comprometida como resultado de su utilización en operaciones de financiación garantizada.

En la siguiente tabla, se muestran los activos con cargas de la Entidad a diciembre de 2017:

Activos con cargas	Importe
(miles de euros)	2017
Activos de la entidad declarante	34.351
Valores representativos de Deuda	34.351
Bonos garantizados	1.150
Bonos de titulización de activos	1.419
Emitidos por Administraciones Públicas	16.866
Emitidos por Sociedades Financieras	14.301
Emitidos por sociedades no Financieras	3.184

13. INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES

13.1 Prácticas y políticas de remuneración

De conformidad con la normativa vigente, convenientemente adaptada a la organización interna, el tamaño, la naturaleza, el alcance y la complejidad de las actividades de la Entidad, la **política retributiva** se rige por los siguientes principios:

- Fomento de una gestión adecuada y eficaz del riesgo, sin incentivos a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil aprobado por el órgano de administración.
- Alineación con la estrategia empresarial, los valores y los intereses a largo plazo de la Entidad, disponiendo de medidas concretas que eviten conflictos de intereses.
- Aprobación y revisión periódica por parte del Consejo Rector, que debe garantizar su efectiva y correcta aplicación.
- Evaluación periódica interna e independiente.
- Segregación e independencia de las funciones de asunción y control de riesgos, debiendo esta última contar con la autoridad necesaria y ser remunerada en función de la consecución de los objetivos relacionados con sus funciones, indistintamente de los resultados de las áreas de negocio que controle.
- Supervisión por parte del Consejo Rector de la remuneración de los directivos encargados de la gestión de riesgos y con funciones de cumplimiento.

- Recompensar el nivel de responsabilidad y la trayectoria profesional, velando por la equidad interna y la competitividad externa.

En el marco citado, la Entidad dispone de un **Comité de Nombramientos y Remuneraciones** cuya composición en el ejercicio 2017 fue la siguiente, cumpliendo los requisitos establecidos por la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito acerca del número mínimo de consejeros independientes (un tercio del total, incluido el Presidente):

Miembros	Cargo
Vicente París Forés	Presidente
Juan Vicente Traver Albiol	Vocal
Alfredo Lluch Verge	Secretario

El **Comité de Nombramientos y Remuneraciones** desempeña las siguientes funciones conforme a lo establecido por el Consejo de Rector de la Caja:

➤ **En materia de remuneraciones:**

a. Proponer al Consejo Rector:

- La política retributiva de los miembros de la alta dirección y de todos aquellos empleados de la Entidad cuyas actividades profesionales incidan significativamente en el perfil de riesgo de la Entidad.
- La lista de categorías de empleados cuyas actividades profesionales incidan significativamente en el perfil de riesgo de la Entidad.
- Las condiciones básicas de los contratos y la retribución de los miembros de la alta dirección.
- La retribución de aquellos otros empleados cuyas actividades profesionales incidan significativamente en el perfil de riesgo de la Entidad.

b. Velar por la observancia de la política retributiva de los miembros de la alta dirección establecida por la Entidad.

➤ **En materia de nombramientos:**

- Formular, con criterios de objetividad y adecuación a los intereses sociales, las propuestas de nombramiento del director general y otros empleados que sean responsables de las funciones de control interno u ocupen puestos clave para el desarrollo diario de la actividad bancaria de la Entidad.
- Proponer y revisar los procedimientos internos para la selección y evaluación continua de las personas indicadas en el apartado anterior, así como informar sobre su nombramiento y cese y su evaluación continua.

- Evaluar periódicamente, y al menos cada dos años, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del Consejo Rector, haciendo recomendaciones al mismo, con respecto a posibles cambios.
- Establecer un objetivo de representación para el sexo menos presente en el Consejo Rector y elaborar orientaciones sobre cómo aumentar el número de personas del sexo menos representado con miras a alcanzar una adecuada paridad.
- Aquellas que les atribuya el Reglamento Interno sobre la evaluación de la idoneidad de altos cargos y otros puestos clave de la Entidad y la normativa vigente en materia de evaluación de idoneidad de miembros del Consejo Rector y resto de puestos clave de la Entidad.

El **sistema de remuneración** de la Entidad se estructura del siguiente modo:

- Una retribución fija basada en el nivel de responsabilidad que constituye una parte relevante de la remuneración total.
- Una retribución variable vinculada a la consecución de objetivos previamente establecidos y a una gestión prudente de los riesgos, siendo sus principales características las siguientes:
 - Dependiente y adecuada al desempeño individual de los empleados y de sus respectivas unidades de negocio o control así como a los resultados de la Entidad con una visión a largo plazo, considerando el impacto del ciclo económico subyacente así como los riesgos presentes y futuros. En este sentido, la obtención de resultados mediocres o negativos reduce la remuneración variable, incluida la eventual recuperación de retribuciones ya satisfechas.
 - Limitado peso sobre la remuneración total, de manera que se eviten incentivos a la inadecuada asunción de riesgos.
 - Flexibilidad y alineación con los intereses estratégicos de la Entidad, sin limitar la capacidad de reforzamiento de su solvencia.
 - Consideración de objetivos no financieros en las unidades que ejercen funciones de control, de modo que se refuerce su independencia.
 - Criterios prudenciales y, políticas de remuneración global equilibradas y similares, a entidades que gestionan recursos económicos similares a nuestro tamaño.

Los empleados que asumen riesgos y cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la Entidad constituyen, junto con los que ejercen funciones de control, el denominado “colectivo identificado”, cuya composición es la siguiente:

Miembros del "colectivo identificado"
Director General
Responsable del Área de Riesgos
Responsable del Área Financiera
Responsable de Negocio
Responsable de Medios

13.2 Prácticas y políticas de remuneración

Durante el ejercicio 2017 las remuneraciones del colectivo identificado fueron las siguientes (cifras en miles de euros):

Remuneración 2016	Fija	Variable	Diferida	Total
Colectivo identificado	354			354

Información relativa a la remuneración de todos los empleados (miles €)

	Consejo Rector		Banca de inversión	Banca comercial	Gestión de activos	Funciones corporativas	Funciones independientes de control	Resto	Total
	Consejeros no ejecutivos	Consejeros ejecutivos							
Número total de personal (empleados o no)	12								12
Número de empleados equivalentes a tiempo completo				19			11		30
Resultado del ejercicio									982
Remuneración total	22			729		597			1.349

Información relativa a la remuneración devengada por los empleados identificados (miles €)

	Consejo Rector		Banca de inversión	Banca comercial	Gestión de activos	Funciones corporativas	Funciones independientes de control	Resto	Total
	Consejeros no ejecutivos	Consejeros ejecutivos							
Colectivo identificado (empleados o no)									
Número de empleados identificados equivalentes a tiempo completo				1		4			5
De los que: altos directivos				1		1			1
De los que: en funciones de control									
Importe de la remuneración fija total				58		296			354
De los que: en metálico				58		296			354
Importe de la remuneración variable total						61			61